

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS

*TESIS PRESENTADA EN OPCIÓN AL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS*

*PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL INTERNO DEL PAGO
AL SECTOR NO ESTATAL EN LA UNIVERSIDAD DE
HOLGUÍN*

Autora: Nayla Expósito Díaz

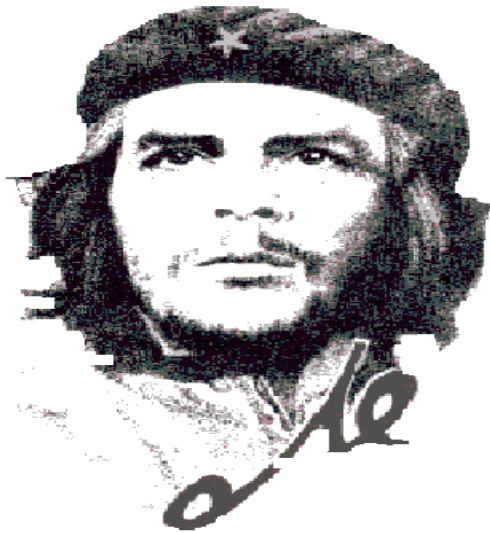
Tutoras: MSc. Ana de Lourdes Torralbas Blázquez
Lic. Mailen Hernández Jorge

Holguín, 2016

PENSAMIENTO

“...el problema es que la gente no es perfecta ni mucho menos, y hay que perfeccionar los sistemas de control para detectar la primera infracción que se produzca, porque esta es la que conduce a todas las demás...”

Ernesto Che Guevara



DEDICATORIA

Esta tarea no hubiese sido posible desarrollarla sin la ayuda, colaboración y ánimo de muchas personas, por eso quiero dedicar especialmente la culminación de este trabajo a:

- *A mis padres por su amor, por su apoyo incondicional y sus noches de desvelos, y por hacerme la mujer que soy hoy en día*
- *A mis hermanos y tíos que han sido una parte fundamental en mi vida, en especial mi tía Micaela por animarme en los momentos más difíciles*
- *A mi abuelo, que aunque hoy no está conmigo, seguro estaría feliz de verme llegar hasta aquí*

AGRADECIMIENTO

- *A mis tutoras por su comprensión y por el tiempo dedicado a la realización de este trabajo*
- *A los trabajadores de la Dirección Económica, de Recursos Humanos, y a la Asesora Jurídica por la colaboración e información brindada*
- *A los profesores del departamento de Contabilidad y Finanzas que han contribuido en mi formación profesional durante el proyecto de toda la carrera*
- *A todos los que siempre me apoyaron y alentaron al logro de este nuevo e importante reto profesional, que me ha hecho crecer mejor como ser humano*

RESUMEN

Los lineamientos de la política económica y social de nuestro país, otorgan legitimidad a la existencia del sector no estatal de la economía, como uno de los cambios trascendentes en el mejoramiento económico del país. En la universidad de Holguín, existen necesidades de servicios, que las empresas estatales, no logran dar respuestas que posibiliten satisfacer las mismas, en el tiempo y con la calidad que se requiere. Todo lo expresado con anterioridad ocasiona que la institución tenga que recurrir a contratar los servicios del sector no estatal, para dar respuesta a las demandas de servicios de la comunidad universitaria, lo que genera un incremento en los controles que deben existir frente a estas nuevas formas de gestión.

La presente investigación se realiza debido a que aún persisten insuficiencias en el proceso de contratación al sector no estatal en la Universidad de Holguín, tiene como objetivo desarrollar un procedimiento para el control interno del pago al sector no estatal en la Universidad de Holguín, que permita una gestión eficiente y minimice los riesgos que estas contrataciones implican.

Con la utilización de varios métodos tanto del nivel teórico como de empíricos, se da cumplimiento al objetivo propuesto, se muestran los servicios más demandados por la universidad entre los que se encuentran: la reparación de inmuebles, la reparación equipos de computación, la reparación equipos de refrigeración, los servicios de plomería, de pintura y la impresión de documentos. Se logra aplicar dicho procedimiento a la Universidad de Holguín con buenos resultados.

ABSTRACT

The guidelines of economic and social policy of our country, provide legitimacy to the existence of non-state sector of the economy, as one of the important changes in the economic improvement of the country. At the University of Holguín, there needs services, state enterprises, fail to provide answers that enable them to meet, in time and with quality required. Everything stated above causes the institution have to resort to hiring the services of non-state sector, to meet the service demands of the university community, generating an increase in controls that must exist against these new forms management.

This research is done because there are still shortcomings in the recruitment process to non-state sector at the University of Holguín; it aims to develop a procedure for internal control of payment to the non-state sector at the University of Holguin, allowing efficient management and minimize the risks these contracts involve.

With the use of various methods of both theoretical and empirical, compliance is given to the objective, the services demanded by the university among which are shown: the repair of buildings, repair computer equipment, repair equipment cooling, plumbing services, painting and printing documents. This is accomplished by applying this procedure to the University of Holguin with good results.

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.1 El control en la gestión de los procesos	6
1.2 El Control Interno, seguridad razonable de los procesos	8
1.3 Las pequeñas y medianas empresas, y su importancia en el desarrollo local	13
1.4 Modelo Económico Cubano que apertura la contratación al sector no estatal	15
Normativas para la contratación a personas naturales.....	18
1.5 La gestión económica financiera (GEF) en las instituciones de educación superior	25
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL INTERNO DEL PAGO AL SECTOR NO ESTATAL EN LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN.....	29
2.1 Procedimiento para el control interno del pago al sector no estatal en la Universidad de Holguín	29
2.2 Aplicación del procedimiento propuesto en la Universidad de Holguín	33
CONCLUSIONES.....	51
RECOMENDACIONES	52
BIBLIOGRAFÍA.....	53

INTRODUCCIÓN

Un elemento central en la transformación política y económica de cualquier país en transición, es la creación y fortalecimiento del sector privado, lo que mundialmente se conoce como Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), las que emergen de la actividad emprendedora para satisfacer necesidades insatisfechas en una comunidad. Paradójicamente, a pesar de la relativa poca atención que reciben, representan una de las principales fuerzas en el desarrollo económico, especialmente en los países en vías de desarrollo, gracias a su aporte; ya sea al producir y/o ofertar bienes y servicios, constituyen un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo.

Otro aspecto favorable que presentan las PYMES es que han demostrado ser muy resistentes a las crisis, por su mayor flexibilidad para adaptarse a las cambiantes condiciones de mercado, se llegan a convertir en la columna vertebral de algunas economías y el principal motor generador de empleo. Es por ello, que el estado comienza a darle importancia al espíritu emprendedor y de negocio para lograr crecimiento y crear puestos de trabajo en los mercados emergentes.

En el VI Congreso del PCC se esclareció: "El incremento del sector no estatal de la economía, lejos de significar una supuesta privatización de la propiedad social, como afirman algunos teóricos, está llamado a convertirse en un factor facilitador para la construcción del socialismo en Cuba, ya que permitirá al estado concentrarse en la elevación de la eficiencia de los medios fundamentales de producción, propiedad de todo el pueblo y desprenderse de la administración de actividades no estratégicas para el país." (Informe Central al VI Congreso del PCC, Granma, 17-4-2011, p 3)

Por lo que a partir de este momento fueron emitidas una serie de resoluciones e instrucciones, tales como, la Resolución 101/2011 "Normas bancarias para los cobros y pagos" del Banco Central de Cuba, la Instrucción 7/2011 "Indicaciones a las entidades estatales para la contratación de los productos y servicios de los trabajadores por cuenta propia" del MEP, el Decreto Ley 304/2012 "De la contratación económica", el Decreto Ley 310/2012 "De los tipos de contratos", la

Resolución 42/2013 “Las actividades que se pueden ejercer por trabajo de cuenta propia su denominación y alcance” del MTSS, entre otras. Las que han permitido a las entidades estatales, recurrir a los servicios que prestan los trabajadores del sector no estatal, para dar respuesta a una serie de necesidades latentes hasta el momento.

La Universidad de Holguín, no ajena a esta realidad, es una de las entidades estatales que, para dar respuesta a sus necesidades ha tenido que recurrir a la contratación de los servicios de este sector, pues las empresas estatales cuyo objeto social responde a la solución de estas necesidades, no dan respuesta a la solución de estas, en el tiempo previsto y con la calidad que se requiere.

Por ejemplo se puede comentar que el ala derecha de la residencia estudiantil 6 de la sede Oscar Lucero Moya se mantuvo inhabilitada por más de tres años, pues la ECOP (empresa constructiva de la provincia) comenzó a realizar la reparación de la misma y por falta de materiales para continuar, se retiró y dejó por todo este tiempo inhabilitada esa área del edificio, donde normalmente residen 80 estudiantes, con todos los inconvenientes que esto implica para el proceso formativo que se realiza en la universidad.

A partir de estudios realizados se pudo conocer algunas de las dificultades que enfrenta la universidad, donde para su solución, se contrataron trabajadores del sector no estatal:

- deterioro significativo en las redes hidráulicas y sanitarias de las residencias estudiantiles
- los edificios administrativos no cuentan con servicios sanitarios acordes a las necesidades de la comunidad
- los equipos de refrigeración y clima dejan de funcionar por roturas de diversas índoles
- el 25 % de los equipos de cómputo de la universidad se encuentran dañados
- la impresión de documentos con la calidad que exigen las tesis doctorales y los expedientes de diversos programas para las acreditaciones no puede realizarse en la universidad por falta de equipos de impresión

- los inmuebles de la universidad muestran deterioro en su infraestructura
- el parque automotor se encuentra deteriorado, por lo que hay que realizarle diversas reparaciones de manera sistemática

Debido a estas deficiencias para realizar la contratación de trabajadores del sector no estatal, se creó un comité de contratación, el cual aprueba las solicitudes y realiza las licitaciones correspondientes, sin embargo, por la operatividad de los procesos universitarios, se acometen acciones, sin la debida aprobación. Las contrapartes que reciben el servicio no supervisan el proceso de inicio a fin, solo plantean la necesidad y esperan la solución, se acometen acciones de reparaciones que por la urgencia de las mismas se solucionan antes de tener todos los documentos correspondientes, esta situación se declara como **problema social de la investigación**.

En una ocasión un cuentapropista presentó una licencia de productor y vendedor de productos de alfarería y el trabajo realizado y producto vendido no respondía a la misma, por lo que algunas denominaciones de dicho trabajo por cuenta propia no son del dominio del comité de contratación, entre otras irregularidades que ponen en riesgo el control interno de la institución.

Todo lo antes expuesto permitió identificar como **problema científico** de la investigación: insuficiencias en el control del proceso de contratación del sector no estatal en la Universidad de Holguín, que pueden poner en riesgo el control interno de la institución.

Como **objeto de estudio** se definió: el Sistema de Control Interno. Como **objetivo general**: desarrollar un procedimiento para el control interno en el proceso de contratación del sector no estatal en la Universidad de Holguín, que minimice los riesgos que estas contrataciones implican y proporcione un control eficiente de los recursos materiales y financieros.

El **campo de acción** se considera: el control del proceso de contratación del sector no estatal en los procesos de aseguramiento material de la Universidad de Holguín.

Para dar solución al problema científico planteado se formuló como **hipótesis** de la investigación: el desarrollo de un procedimiento para el control del proceso de

contratación del sector no estatal en los procesos de aseguramiento que se brindan a la Universidad de Holguín, posibilita mantener el control interno de la institución, minimiza los riesgos que estas contrataciones implican y posibilita un control eficiente de los recursos materiales y financieros.

Para cumplir el objetivo general se definieron las **tareas científicas** siguientes:

1. Construir el marco teórico práctico- referencial de la investigación del control interno en los procesos a partir de las tendencias actuales del modelo económico cubano.
2. Diseñar procedimiento para el control interno del proceso de contratación del sector no estatal en la Universidad de Holguín, que propicie minimizar las vulnerabilidades que este proceso implica.
3. Aplicar el procedimiento propuesto en la Universidad de Holguín.

Para el desarrollo de la investigación se aplicaron métodos teóricos, empíricos y estadísticos tales como:

Métodos teóricos:

- Análisis y síntesis de la información obtenida a partir de la revisión de la literatura y la documentación especializada, así como de la experiencia de especialistas consultados
- Inductivo-deductivo para caracterizar la situación actual que presenta la Uho, con la contratación de trabajadores del sector no estatal, así como la concepción del procedimiento propuesto
- Sistémico-estructural para abordar todos los procesos involucrados en la temática estudiada y en la elaboración del procedimiento

Métodos empíricos:

- Entrevistas, observación directa y consulta de documentos para la recopilación de la información

Métodos estadísticos

- Muestreo no probabilístico intencional

La investigación tiene como **aportes** la concepción de un procedimiento para el control del proceso de contratación del sector no estatal en los procesos de aseguramiento que se brindan a la Universidad de Holguín, que posibilita

mantener el control interno de la institución, y minimiza los riesgos que estas contrataciones implican.

La **significación práctica** está dada por la posibilidad de implementación de acciones que minimicen los riesgos que la contratación del sector no estatal implica para la Universidad de Holguín, y enfrentar los retos del nuevo modelo económico cubano desde la relación de los mismos con la universidad y su influencia en un mayor desarrollo local.

El **valor social** de la investigación radica en su contribución a un mayor conocimiento de la problemática local, al mejoramiento de los vínculos con el sector no estatal, la participación y relacionamiento entre ellos, a través de la solución a las demandas de los procesos de aseguramiento que se brindan a la Universidad de Holguín, con el mantenimiento del control interno de la institución, minimizando los riesgos que estas contrataciones implican.

Este trabajo de diploma se estructura del modo siguiente: introducción, donde se caracteriza la problemática y se muestra el diseño de la investigación; el capítulo I, contiene los elementos que sustentan el marco teórico práctico-referencial de la investigación; el capítulo II, en el cual se describe el procedimiento para la gestión del proceso de contratación del sector no estatal y su aplicación. Se muestran las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, la bibliografía consultada y finalmente, un grupo de anexos de necesaria inclusión como complemento de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

Para la realización del estudio fue necesario hacer una revisión intensa de la literatura existente acerca del tema, de forma que permitiera sentar las bases esenciales para su fundamentación. En la figura 1 se muestra la secuencia llevada a cabo para la estructuración del capítulo de forma que permitiera mostrar un análisis panorámico del mismo.

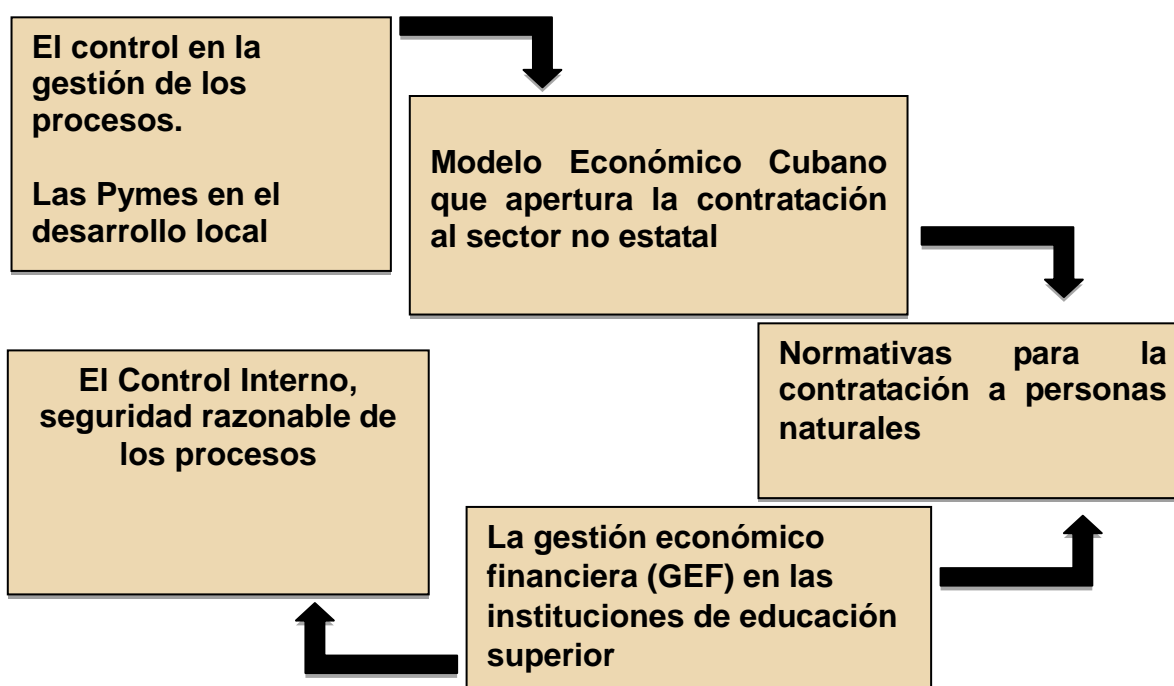


Figura 1. Marco teórico referencial

1.1 El control en la gestión de los procesos

Toda organización para dar cumplimiento a su encargo social, tiene en primera instancia que identificar las funciones básicas de planificar, organizar, controlar y liderar sus procesos. La primera, determina los resultados que ha de lograr la organización; la segunda, especifica cómo se lograrán los resultados planificados, el control, comprueba si se han logrado o no los resultados y liderar no es más

que conducir al colectivo hacia el logro de la meta propuesta en dicha organización.

El control, en su planteamiento global, como una función de la administración, es una de las tareas que más se ha descuidado (Palom Izquierdo & TortRaventos, 1991).

Sin embargo, ella representa un elemento clave dentro del proceso de administración, al contribuir de forma decisiva a mejorarlas actuaciones de la entidad (Nogueira Rivera, 1997/a; 2002/a; Nogueira Rivera et al., 2001/a/).

En consecuencia, para lograr una gestión eficaz, eficiente y efectiva (competitiva), la función de control tiene que ser considerada dentro de todo el sistema y ocupar el lugar que realmente le corresponde, si se aspira a ser una empresa competente. Asimismo, el control proporciona información relevante respecto a los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos de la organización, reiniciándose nuevamente el proceso de planificación (Nogueira Rivera, 2000/a/, 2000/b/, 2000/c/).

La planificación y el control son funciones estrechamente vinculadas; se puede decir que son las “dos caras de una misma moneda” (Blanco Illescas, 1993; Díez de Castro & Redondo López, 1996; López Viñegla, 1998; Blázquez, 2000/a/). Sin embargo, con frecuencia son consideradas en forma aislada, sin comprender que la base del control está íntimamente relacionada con la propia existencia de los planes.

El control comienza con la planificación, cuando se fijan los objetivos, las políticas, los procedimientos, las reglas y los presupuestos que señalan las vías para llegar a los resultados, debiéndose hacer partícipe de este proceso a todos los miembros de la organización cuando se aplica este estilo de dirección (Nogueira Rivera, 2001/a/).

Muchos son los autores que han tratado de definir los términos de control y control de gestión. La concepción moderna del Control de Gestión considera que este es un proceso que implica la realización de actividades de planificación y control en un grado similar de importancia (Blanco Illescas, 1993; López Viñegla, 1998) y que se desarrolla dentro del contexto de los objetivos y políticas definidos por la

planificación estratégica, por cuanto traslada la atención del dirigente desde las actividades operativas a los resultados finales y lo obliga a pensar y a decidir constantemente en términos de objetivos y de valoración de los resultados que se van obteniendo (Zerilli, 1994).

En consecuencia, en las condiciones actuales de la economía cubana, inmersa en un entorno inestable, agresivo y turbulento, se precisa, no sólo de un sistema de control que propicie el despliegue de la estrategia, sino conectar ese rumbo estratégico con la gestión de los procesos de la organización, de forma tal que permita perfeccionar el proceso de toma de decisiones, vinculando los tres niveles: estratégico, táctico y operativo, así como obtener resultados eficaces, eficientes y competitivos.

1.2 El Control Interno, seguridad razonable de los procesos

En nuestro país, cobra significado la expresión “control interno” la cual carece de una definición apropiada o universal. No existe una completa unificación del significado de la expresión y se utilizan con frecuencia denotando lo mismo, los vocablos: internal check e internal control, mientras que en idioma castellano se usan expresiones tales como: “control interno” (la más amplia o utilizada), “comprobaciones interiores” o “comprobación interna y control”.

Sobre el tema existen distintas definiciones, provenientes de destacados autores e instituciones, nacionales y extranjeras, de las cuales se puede deducir que el control interno es el sistema nervioso de una empresa, pues abarca toda la organización, sirve como un sistema de comunicación de dos vías, y está diseñado únicamente para hacer frente a las necesidades de una empresa específica. Incluye mucho más que sistema contable y cubre cosas tales como: las prácticas de empleo y entrenamiento, control de calidad, planeación de la producción, política de venta de auditoría interna. Toda operación lleva implícito el control interno. El trabajador lo ejecuta sin percatarse de que es miembro activo de su ejecución. Cuando se ejecuta un proceso el concepto de control debe funcionar dentro de ella.

El sistema de control interno se desarrolla y vive dentro de la organización, con procedimientos o formas preestablecidas que aseguren su estructura interna y comportamiento, además debe contar con un grupo humano idóneo para las funciones a cumplir. Este existe por el interés de la propia administración. Ningún administrador desea ver pérdidas ocasionadas por error, o fraude, o a través de decisiones erróneas basadas en informaciones financieras no confiables. Así, el control interno es una herramienta útil mediante la cual la administración logra asegurar, tanto como sea razonable, la conducción ordenada y eficiente de las actividades de la entidad. El nivel de control debe partir de un análisis costo – beneficio.

La expresión control interno es interpretada o utilizada para enunciar las directrices emanadas de los dueños, propietarios o ejecutivos para dirigir, controlar y coordinar a sus subordinados dentro de la pirámide de la organización, sea esta de tipo lineal, mixta o funcional.

El sistema de control interno de cada entidad está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de sus objetivos de organización, operación y dirección, pero existen aspectos generales que deben estar presentes en todos los sistemas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1. Establecer líneas claras de responsabilidad.
2. Establecer procedimientos de control para procesar cada tipo de transacción.
3. Subdivisión de funciones.
4. Realizar auditorías o comprobaciones internas.
5. Diseño adecuado de documentos y registros.
6. Las computadoras y el control interno.
7. El costo del control.

Conocer los objetivos del sistema del control interno, resulta importante para poder controlar el funcionamiento de esta. De forma rutinaria citaremos cuatro:

1. Protección de los activos del patrimonio.
2. Obtención de información adecuada.
3. Promoción de la eficiencia operativa.
4. Estimular la adhesión a las políticas de la dirección.

El control interno es un proceso llevado a cabo por las personas de una organización, diseñado con el fin de proporcionar un grado de seguridad "razonable" para la consecución de sus objetivos, dentro de las siguientes categorías:

- Eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Este concepto ha evolucionado y actualmente lo más acertado es considerar que el control interno es un proceso integrado a las operaciones con enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión, efectuado por la dirección y el resto del personal; se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas.

La necesidad de continuar perfeccionando el Sistema de Control Interno (SCI) dio lugar a que se aprobara en marzo del 2011 la Resolución No. 60 "Normas del Sistema de Control Interno" de la Contraloría General de la República (CGR) quedando sin efectos legales las Resoluciones No. 297, de 23 de septiembre de 2003, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios y la No. 13, de 18 de enero de 2006, dictada por la Ministra de Auditoría y Control.

La aprobación del Sistema de Control Interno que se diseñe y se decida implementar le corresponde a la máxima autoridad de los órganos, organismos, organizaciones y entidades. Para su diseño e implementación deben cumplirse los

principios básicos siguientes: Legalidad, Objetividad, Probidad administrativa, División de funciones, Fijación de responsabilidades, Cargo y descargo y Autocontrol; además de contar con las características generales siguientes: Integral, Flexible y Razonable.

El Sistema de Control Interno consta de cinco componentes interrelacionados entre sí; estos son: Ambiente de Control, Gestión y Prevención de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Monitoreo, los que se encuentran estructurados en 19 normas.

- **Ambiente de control:** sienta las pautas para el funcionamiento legal y armónico de los órganos, organizaciones y demás entidades para el desarrollo de sus acciones que permitan reflejar la actitud asumida por la máxima dirección y el resto del colectivo en relación con la importancia del Sistema de Control Interno. Este a su vez se divide en cinco normas: planeación, planes de trabajo anual, mensual e individual; integridad y valores éticos; idoneidad demostrada; estructura organizativa y asignación de autoridad y responsabilidad y políticas y prácticas en la gestión de recursos humanos.

- **Gestión y prevención de riesgos:** toda organización debe conocer los riesgos a los que se enfrenta, estableciendo mecanismos para identificarlos, analizarlos y tratarlos. Para ello cuenta con tres normas: identificación de riesgos y detección del cambio; determinación de los objetivos de control y prevención de riesgos.

- **Actividades de control:** establecimiento y ejecución de las políticas y procedimientos que sirvan para alcanzar los objetivos de la organización mediante la coordinación entre áreas, separación de tareas, responsabilidades y niveles de autorización; documentación, registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos; acceso restringido a los recursos, activos y registros; rotación del personal en las tareas claves; control de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los indicadores de rendimiento y de desempeño.

- **Información y comunicación:** los sistemas de información y comunicación permiten que el personal capte e intercambie la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones. Para dar cumplimiento a este componente los organismos deben contar con un sistema de información capaz de circular el flujo informativo en todos los sentidos y niveles de la organización a través de los diferentes canales de comunicación. El contenido y la calidad de la información contribuye al cumplimiento de las responsabilidades individuales y a la coordinación del conjunto de actividades que desarrollan las entidades para el logro de sus objetivos manteniendo una correcta rendición de cuentas.

- **Supervisión y monitoreo:** permite realizar las correcciones y modificaciones necesarias a los errores e irregularidades que fueron detectadas a través de la evaluación y determinación de la eficacia del Sistema de Control Interno creando un Comité de Prevención y Control capaz de dar seguimiento a las causas y condiciones que generan las deficiencias detectadas y proponer las acciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y su mejoramiento continuo.

Dada la interrelación y dinamismo existente entre estos diferentes componentes, permite concluir que el sistema de control interno es un proceso interactivo y multidireccional.

La aplicación sistemática de la Guía de Autocontrol General emitida por la CGR tiene como objetivo fundamental auxiliar a las administraciones en el cumplimiento de la misión y objetivos generales de cada entidad estatal, así como fomentar el dominio de las normativas jurídicas vigentes contribuyendo así al cumplimiento del Lineamiento número 12, dirigido a fortalecer el sistema de control interno para lograr resultados con eficiencia, orden, disciplina y el acatamiento absoluto de la legalidad.

La universidad de Holguín, no ajena a esta necesidad de un sistema de control interno, hace suya la resolución antes mencionada y tiene constituido un Comité de Prevención y Control (Anexo 1) que guiados por las normativas vigentes, se

reúnen una vez al mes para analizar, debatir y tomar decisiones acerca de los principales riesgos que ocurren o pueden ocurrir en los diversos procesos que en ella se gestan.

Los acuerdos tomados en el Comité de Prevención, se llevan al Consejo de Dirección de la universidad, para ser aprobados y convertidos en políticas institucionales. Este es el órgano de control por excelencia de la universidad, aunque existe un alto nivel de involucramiento de las diferentes estructuras para hacer del control interno una disciplina cotidiana y obligada de cada trabajador.

1.3 Las pequeñas y medianas empresas, y su importancia en el desarrollo local

Las tendencias en los mercados globales, muestran que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) juegan un papel sumamente importante en el proceso de integración regional, debido a su capacidad de lograr una adaptación relativamente rápida a los diferentes escenarios. Además, para el desarrollo local en regiones, países y territorios, resultan vitales las infraestructuras de transferencia y de generación de negocios e intercambios, donde la generación de espacios a través de procesos asociativos, como la cooperación entre empresas, y las instituciones públicas, van ganando cada vez más importancia (Avedissian et al., 2003; Gilroy et al., 2008). Sin embargo, es necesario establecer los mecanismos de apoyo y fortalecimiento necesarios para su crecimiento y desarrollo, los que, sin dudas, están vinculados con el trabajo en cooperación entre las propias empresas y con otras instituciones.

Las PYMES son responsables de más del 70% de la producción mundial (Moore y Manring, 2009). Desempeñan un papel importante en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo así al desarrollo social, cultural y económico, tanto de los denominados países desarrollados como en desarrollo (Díaz Matalobos et al., 2005; Ampudia Rueda, 2006; González Alvarado, 2007; Varela Villegas, 2008). Específicamente, las PYMES de América Latina y el Caribe representan más del 90% del total de empresas existentes y generan, en

promedio, alrededor del 20% del Producto Interno Bruto (PIB) (Álvarez y Durán, 2009).

Silva Lira y Sandoval (2005) destacan que los factores de éxito para el desarrollo de las PYMES se basan en estar integradas en un sistema social y productivo en el ámbito territorial o local que les permita acceder a economías de escala y alcance suficientes para poder competir con grandes empresas en el mercado global, trabajar en lo que respecta a calidad del producto, proceso y recursos humanos, y por último, compartir conocimientos y competencias para poder estructurar la economía local y para generar bienes de alto valor agregado, alta calidad e innovadores, lo que crea una ventaja en lo que respecta a la competencia que es difícil de desplazar.

Diniz Pereira (2005) afirma que la insuficiencia de recursos humanos y financieros –entre otras limitaciones– impide que las PYMES encaren políticas de innovación (entendidas como la capacidad de adaptación a las nuevas situaciones) únicamente a través de sus competencias individuales o internas. Adicionalmente, se observa que las PYMES presentan escasa competitividad en las diversas fases de su esquema productivo, debido a su accionar en forma individual (CEPAL, 2001; SSP y ME y DR, 2003; Boisier Etcheverry, 2008).

También son frágiles, al carecer de ventajas innatas de economía de escala y de alcance, y presentar, además, una tasa de mortalidad superior a la de las grandes empresas (Lagemann, 2004; Díaz Matalobos et al., 2005).

Sin embargo, pueden contribuir al aprovechamiento de las capacidades locales, a la generación de empleo, a la retención de la población y al cuidado del medio ambiente (Llisterri, 2000); es por ello y en general, que se busca fomentar su creación y desarrollo. Desde esta línea de pensamiento, el Estado juega un papel relevante como generador de estímulos y coordinador de una estrategia de apoyo a las PYMES basada en la cooperación de las diferentes organizaciones de la sociedad (Benzaquem Sicsú y Lira Cavalcanti, 2002).

La mejora de la competitividad es una tarea prioritaria en las PYMES (por las propias características de este tipo de empresas), para la cual se han desarrollado numerosas iniciativas financieras (capital de riesgo, micro-créditos, etc.) de

simplificación burocrática estatal y de innovación (transferencia de tecnología, capacitación y entrenamiento, etc.). Estas soluciones generalmente han fracasado o en el mejor de los casos, no han reportado los resultados esperados, ya que las mismas han sido planteadas desde una óptica economicista, soslayando las múltiples dimensiones (sociales, ambientales, culturales, etc.) que subyacen en el tejido empresarial y sus interrelaciones con los demás actores en un territorio.

En nuestro país, las PYMES en función de dar respuesta a las demandas sociales insatisfechas por las entidades estatales, han cobrado un gran auge en los últimos tiempos.

1.4 Modelo Económico Cubano que apertura la contratación al sector no estatal

Las pequeñas y medianas empresas en Cuba se vienen a potenciar en estos últimos años con el objetivo de mejorar el bienestar y lograr una economía adaptada a las nuevas condiciones internas y externas, donde sea posible el desarrollo sostenible y una buena calidad de vida, se plantea como una prioridad el emprendimiento de iniciativas económicas. Para esto el país ha establecido determinados yacimientos de empleo teniendo en cuenta las posibilidades concretas que en ellas subyacen, tanto de creación de empleo como de mejora de la calidad de vida, la equidad social a escala local y regional e indicadores macroeconómicos del territorio (Bono i Lahoz & Jiménez Hernández, 1997; Montiel Torres, 2001).

La existencia de nuevas necesidades sociales originadas en las profundas transformaciones políticas, económicas, demográficas, sociales y culturales de las últimas décadas, cuya satisfacción no es bien resuelta ni por el sector público ni por las ofertas mercantiles, y que se expresa en una gran demanda insatisfecha de bienes y servicios de la vida cotidiana, es reconocible dentro del cuerpo de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (Partido Comunista de Cuba, 2011) emanados del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, donde se hace evidente la promulgación del desarrollo del

sector empresarial no estatal, explícitamente esto se refleja en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 1. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución

Capítulos	Lineamientos
II Políticas macroeconómicas -Política de precios	71. Se adoptarán medidas dirigidas a propiciar, en lo posible, la estabilidad de los precios de las ofertas no estatales, en especial en las actividades vinculadas con necesidades básicas de la población, teniendo en cuenta la situación de la economía.
VI política social -Empleo y salarios	168. Ampliar el trabajo en el sector no estatal, como una alternativa más de empleo, en dependencia de las nuevas formas organizativas de la producción y los servicios que se establezcan.
VII Política agroindustrial	191. Prestar atención especial al desarrollo del beneficio y de otras actividades que incorporan valor al producto agropecuario, elevan su calidad y presentación, ahorran transporte y gastos de distribución y conservación, integrando las pequeñas procesadoras de alimentos a nivel local con la gran industria, con vistas a potenciar la oferta de alimentos al mercado interno, incluyendo la sustitución de importaciones y las exportaciones.
XII Política para el comercio	305. Diversificar los surtidos, calidad y precios de los productos y servicios que se ofertan, para satisfacer las demandas de los distintos segmentos de la población, según sus posibilidades de acceso, siendo éste uno de los factores que contribuyen a estimular el trabajo. 308. Introducir formas no estatales de gestión en el comercio, en lo fundamental en los servicios gastronómicos, personales y técnicos

	de uso doméstico.
	309. Promover la oferta de productos alimenticios que propicien el logro de una alimentación balanceada..., entre otros, como política de desarrollo del consumo.

De manera implícita en múltiples lineamientos se hace referencia los planes de negocios, al desarrollo de nuevos productos y servicios y al fomento de nuevas iniciativas empresariales que permitan que nuestro país avance en materia económica a ritmos nunca antes concebidos.

En la Declaración de la II Cumbre de la CELAC, efectuada en La Habana el 29 de enero del 2014 explícitamente se enuncia la importancia de los emprendimientos al elevar el nivel de vida de la población y el desarrollo local, con la generación de nuevos empleos con un margen de estabilidad aceptable, lo que generará seguridad familiar y social, los aportes tributarios así como también el aporte de seguridad social de los empleados.

Tabla 2. Lineamientos derivados de la II Cumbre de la CELAC; 2014

No	Lineamientos
9.	... “realizar esfuerzos para impulsar ritmos de crecimiento económico sostenido, dinámico y de largo plazo para la región, que propicien una equidad e inclusión social crecientes y la integración de la América Latina y el Caribe, tomando en cuenta el valor del emprendimiento y las PYMES como instrumentos para fortalecer las economías nacionales”
54.	... “Subrayamos la importancia de la cultura y de las industrias culturales para las economías nacionales y asumimos el compromiso de promover el emprendimiento cultural, como una herramienta de conservación de nuestro patrimonio cultural y la generación de oportunidades de empleo y riqueza para nuestros pueblos”...

La realidad es que ante el llamado realizado, una buena parte de los proyectos de desarrollo local que se gestan, incluyen en sus resultados la promoción de las iniciativas empresariales, además de las iniciativas que surgen espontáneamente por parte de la población. Estas iniciativas privadas han logrado dar respuesta a múltiples demandas de entidades, que no logran ser satisfechas por el sector estatal a pesar de que por la declaración de los objetos sociales deberían ser respondidas.

Normativas para la contratación a personas naturales

En octubre del 2010 como parte del proceso de actualización del modelo económico cubano se publica en la Gaceta Oficial de la República en sus números extraordinarios 11 y 12 un conjunto de leyes y resoluciones relacionadas con el TCP. La Resolución No. 32 emitida por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social establece el Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia, la cual regulaba lo relacionado con estas actividades, una vez que se aprobó la ampliación del ejercicio de las mismas.

La experiencia de su aplicación demostró que era necesario modificarla con el objetivo de autorizar la contratación de trabajadores en un espectro más amplio de actividades y adicionar otras, por lo que el 6 de septiembre de 2011 fue emitida, por esa propia autoridad, la Resolución No. 33/2011, la que derogó el Reglamento anterior, con posterioridad queda derogada esta y se puso en vigor dos nuevas Resoluciones la 41 y la 42 del 22 de Agosto del 2013, autorizando las actividades que se pueden ejercer como trabajo por cuenta propia, su denominación y alcance.

El Banco Central de Cuba (BCC) en sus funciones como órgano rector de las instituciones bancarias emite una serie de normativas con el fin de establecer un marco legal por el cual se puedan regir las empresas estatales en el momento de establecer relaciones con los trabajadores del sector no estatal, además de brindarles ciertas facilidades a dichos trabajadores. La Resolución No. 100 con

fecha 18 de noviembre del 2011 (Anexo 2) fue una de las cuales se pusieron en vigor con el objetivo de abrir cuentas corrientes en pesos cubanos y pesos convertibles a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia.

La Resolución No. 101 “Normas bancarias para los cobros y pagos” (Anexo 3) da a conocer los instrumentos de pagos y los títulos de créditos que se pueden utilizar según el valor de las transacciones realizadas tanto entre personas jurídicas cubanas como con personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia, los agricultores pequeños que acrediten legalmente la tenencia de la tierra y las personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal. En el artículo 24 se establece que los pagos realizados a las personas naturales se realicen en pesos cubanos y que excepcionalmente podrán ejecutarse pagos en pesos convertibles en los casos autorizados por el Ministerio de Economía y Planificación (MEP), el cuales modificado mediante la Resolución No. 12/2013 (Anexo 4) quedando redactado de la siguiente manera: “Podrán ejecutarse pagos en pesos convertibles a las citadas personas naturales en los casos regulados por el Ministerio de Economía y Planificación, para lo que se utilizarán los instrumentos de pago y títulos distintos del dinero en efectivo, definidos en el Capítulo II, aplicando los rangos de valores previstos en el artículo 16, ambos de la presente Resolución.”

El MEP en su función de elaborar propuestas para el perfeccionamiento de la contratación económica emite la Instrucción No. 7 “Indicaciones a las entidades estatales para la contratación de los productos y servicios de los trabajadores por cuenta propia” (Anexo 5) donde queda establecido que la comercialización de los productos o servicios de los trabajadores por cuenta propia a las entidades estatales deben realizarse a través de contratos verbales o escritos en dependencia de los requisitos necesarios para llevarse a cabo la contratación. Si con la factura o documento que acredite el servicio prestado y la cuantía a pagar es suficiente para demostrar el servicio solicitado pueden establecerse de forma

verbal; no siendo así si se trata de contratos de ejecución sucesiva o en aquellos casos en los que sea necesario realizar especificaciones técnicas, de calidad, garantías, etc. que por su complejidad se necesitan efectuar por escrito. También se especifica que los pagos realizados por dicho concepto no pueden exceder los límites de gasto establecidos en el plan o el presupuesto aprobado para cada entidad y de ser necesario pueden realizarse pagos anticipados de hasta un 15% del valor total del contrato.

Otra de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Economía y Planificación es la No.32/2013 (Anexo 6) la cual aprueba los pagos en CUC a las personas naturales que prestan servicios de alimentación a las diferentes entidades estatales. Por otra parte las unidades presupuestadas pueden realizar pagos por otros servicios, siempre que lo tengan aprobado en su presupuesto de ingresos y gastos en CUC de cada año y de acuerdo con el plan. Además se establece como una medida de control que el MINTUR como organismo rector en la actividad turística es el encargado de definir aquellos servicios por los cuales se pagará en CUC.

El Decreto Ley No. 304 de 2012 "De la contratación económica", del 17 de diciembre de 2012 aprobado por el Consejo de Estado es una de las legislaciones principales que debemos tener en cuenta en la contratación tanto con personas jurídicas cubanas como con personas naturales.

En el capítulo I se establecen los requisitos indispensables que deben tener en cuenta las partes para la ejecución de una actividad productiva, comercial o de prestación de servicio y los medios y principios necesarios para su debida aplicación.

Las partes tienen poder absoluto para concertar aquellos contratos que garanticen sus necesidades económicas y comerciales y determinar su contenido siempre en correspondencia con las prioridades económicas y sociales que establezca el Estado. En sus relaciones contractuales las partes deben mantener una actitud

integral en todos los sentidos ya que ninguna puede imponer su voluntad a la otra, deben actuar de buena fe y no deben revelar información confidencial. Estas en la etapa de negociación deben acreditar su personalidad y capacidad jurídica y luego en el contrato deben estar identificadas.

El capítulo II se da a conocer los elementos de las etapas por la que transcurre la oferta desde el momento en que es confeccionada, presentada y aceptada o rechazada, de no haberse pactado, en un plazo de 20 días desde el momento en que la oferta llega al destinatario. Esta oferta puede ser modificada lo que constituye una contraoferta equivaliendo a una nueva oferta.

En el capítulo III establece la participación de terceras personas para complementar o realizar determinadas prestaciones que garanticen la ejecución del contrato principal. Dejando claro que de no cumplirse lo pactado en el contrato principal estos quedan exentos de responsabilidad.

En el capítulo IV se menciona que los contratos pueden ser verbales o escritos y pueden contener anexos que precisen o complementen las cláusulas contractuales. La redacción del contrato original es en idioma español con independencia de que existan otras versiones idiomáticas del mismo y pueden existir tantos ejemplares idénticos como partes concurren al contrato.

Luego en el capítulo V se habla de los diferentes elementos que deben integrar el contrato los cuales son el objeto del contrato, plazos para el cumplimiento de las obligaciones, los precios y tarifas, la forma, lugar y cualquier otra condición de pago, los efectos de la falta de pago, los parámetros de calidad, plazos de garantía comercial, soluciones alternativas para el cumplimiento de las obligaciones, la limitación o exención de la responsabilidad, solución del controversias, modificación y terminación del contrato como elemento de precaución, vigencia del contrato, entre otras cláusulas, pactos y condiciones que las partes consideren necesarias establecer en el contrato siempre que no contradigan la legislación vigente.

En el capítulo VI establece como formas de garantizar el cumplimiento de un contrato el pago de sanción pecuniaria por mora o por incumplimiento total o parcial de una obligación, lo cual no exime al infractor del incumplimiento de la obligación, y la contratación de garantías con las instituciones bancarias.

Por su parte el capítulo VII está encaminado a facilitar los elementos que van a propiciar una correcta interpretación e integración del contrato manifestando que de existir contradicciones en las condiciones pactadas la parte que no propuso o redactó la condición es la que debe quedar favorecida y que las fuentes que van a integrar el contrato son el derecho imperativo, la voluntad de las partes, el derecho dispositivo, así como los usos y prácticas comerciales generalmente aceptados.

Ya en el capítulo VIII se menciona que la modificación o terminación de un contrato se puede realizar por acuerdo de las partes, por disposición legal o por decisión judicial. En el caso en que la modificación sea por acuerdo de las partes debe estar aprobada por sus contratantes o sus respectivos representantes y si una de las partes decide terminar el contrato responde ante la ley por los daños y perjuicios ocasionados a la otra. Tanto la modificación como la extinción de un contrato pueden hacerse constar mediante un suplemento, el cual se une al contrato después de otorgado. Este puede usarse también para concretar su contenido o prorrogar su vigencia. Dos de las causas por las cuales se puede modificar un contrato son por la trasmisión de la posición contractual y por excesiva onerosidad.

Por último en los capítulos IX y X se relacionan las consecuencias que deben enfrentar las partes de no haberse cumplido con el contrato, el plazo con el que se cuenta para dar solución al incumplimiento, además de las disposiciones especiales y finales con que cuenta el decreto ley.

El Decreto No. 310 del 2012 emitido por el Consejo de Ministros el 17 de diciembre de 2012 regula los tipos de contratos agrupándolos todos en un solo cuerpo legal; los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tipos de contratos (Decreto No. 310/12 Consejo de Ministros)

Tipos de Contratos	Concepto
Contrato de compraventa	Es un contrato consensual, bilateral, oneroso y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.
Contrato de suministro	Es un contrato mediante el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
Contrato de permuta	Es un contrato por el cual cada una de las partes se obliga a dar el derecho de propiedad (dominio) de una cosa para recibir el derecho de dominio sobre otra.
Contrato de donación	Es aquel por el cual una persona, la donante, transfiere gratuitamente a otra, llamada donataria, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.
Contrato de depósito	Es un contrato mediante el cual el depositante cede la tenencia de una cosa al depositario para que se encargue de custodiarla, debiendo éste restituirla cuando el depositante la reclame.
Contrato de prestación de servicios	Es el contrato mediante el cual una persona, normalmente un profesional en algún área, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio.
Contrato de agencia	Es el contrato en virtud del cual una persona natural o jurídica (el agente) asume de forma estable y permanente el encargo, en nombre y por cuenta de otro y a cambio de una retribución, de promover y concluir contratos como intermediario independiente, sin asumir por ello, salvo pacto en contrario, el riesgo y ventura de dichas operaciones.
Contrato de comisión	Es el contrato mediante el cual una parte (comitente) otorga un mandato a la otra parte (comisionista) para que este se encargue de realizar cualquier acto de comercio a cambio de una cuota de comisión.
Contrato de consignación	Es el contrato mediante el cual una parte (consignador) se obliga a entregar y consignar a la otra (consignatario) bienes muebles que serán liquidados una vez que el consignatario los consuma o los comercialice.

Contrato de comodato	Es un contrato el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
Contrato de arrendamiento y leasing	Es un contrato por el cual una de las partes, llamada arrendador, se obliga a transferir temporalmente el uso y goce de un bien mueble o inmueble a otra parte denominada arrendatario, quien a su vez se obliga a pagar por ese uso o goce un precio cierto y determinado.
Contrato para la producción cooperada de bienes o la prestación de servicios	Es aquel por el cual las partes pueden concertar contratos para la producción cooperada de bienes o la prestación de servicio; y en virtud del cual se suministran o financian tecnología, materias primas, equipamiento, productos semielaborados, y asistencia técnica, a cambio del pago del precio que se pacta por cada uno de estos conceptos, a partir de la comercialización de la producción o del servicio.
Contrato de administración productiva o de servicio	Es aquel por el cual se concierta la administración de líneas de producción, instalaciones productivas o de servicios, o de una parte de las actividades que se realizan, por un período determinado, a cambio del pago que se acuerde, condicionado a los resultados de la gestión de administración realizada en correspondencia con los indicadores pactados.
Contrato de transporte	Es un contrato en virtud del cual uno se obliga por cierto precio a conducir de un lugar a otro, por tierra, canales, lagos o ríos navegables, pasajeros o mercancías ajenas, y a entregar éstas a la persona a quien vayan dirigidas.
Contrato de investigación ingeniera aplicada	Es el contrato mediante el cual el investigador se obliga realizar una investigación ingeniera para la proyección, localización o ejecución de una obra y a entregar sus resultados al cliente en el plazo pactado, obligándose este a recibir y pagar por dichos resultados.
Contrato de documentación de proyectos	Es el contrato mediante el cual el proyectista se obliga a la elaboración de la documentación de proyectos de una inversión determinada o programa de tipificación, conforme a las exigencias del cliente descritas en la tarea de proyección u otra documentación establecida y a entregarla en los plazos pactados en el contrato, obligándose el cliente a recibir y pagar dicha documentación
Contrato de ejecución de obra	Es el contrato mediante el cual el constructor se obliga a ejecutar las obras, y el inversionista a recibirlas y pagar, en el

	plazo convenido y conforme a las disposiciones legales vigentes.
Contrato de control técnico	Es el contrato mediante el cual el inspector técnico se obliga a realizar y el cliente a pagar, en el plazo pactado y conforme a las disposiciones legales vigentes, determinados trabajos de supervisión de las obras a ejecutar por un constructor o contratista para el cliente, cuidando que estos se lleven a cabo acorde con la documentación de proyectos, las normas técnicas aplicables y las condiciones pactadas en el contrato de ejecución de obras correspondiente.

Todas estas resoluciones ofrecen a las organizaciones la vía legal mediante la cual guiar y subordinar las relaciones económicas financieras, específicamente la contratación a personas naturales.

1.5 La gestión económica financiera (GEF) en las instituciones de educación superior

El entorno dinámico en el que se desenvuelven actualmente las Instituciones de Educación Superior, provoca grandes repercusiones sobre la capacidad para cumplir con su función social. Esto exige prestar atención especial a los diferentes procesos que estos desarrollan y a su gestión, con el objetivo de elevar la calidad en la planificación, implementación y el control de acciones que permita avanzar en la contribución al desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión universitaria; así como en la satisfacción de las necesidades de la comunidad, mediante la creación y mantenimiento de condiciones de estudio, trabajo y vida adecuadas y por tanto al desarrollo adecuado de los procesos sustantivos universitarios.

La universidad cubana influenciada por los cambios políticos y estructurales del país y como uno de los actores importantes, perfecciona cada vez más la GEF, dejando a un lado el actuar espontáneo donde el cumplimiento de la planificación y de los objetivos planteados constituye la principal vía para su buen funcionamiento. Las universidades tienen dirigidos sus objetivos hacia tres

procesos fundamentales: la formación, la investigación y el extensionismo; para lo cual necesitan de recursos humanos, financieros y materiales donde sin su gestión no se lograrían la materialización con la calidad que se requiere en la sociedad de esos procesos fundamentales.

La GEF en las universidades cubanas ha transitado junto al desarrollo económico y estratégico del país por varios periodos hasta llegar a una última etapa que permite perfeccionar la GEF de la educación superior a través de la creación e implementación del Modelo de Gestión Económico Financiero (MGEF) del Ministerio de Educación Superior (MES).

Esta última etapa tiene un peso importante pues el MGEF definió la política de actuación de las universidades en este sentido, además de favorecer un mayor entendimiento de los procesos de apoyo hacia los procesos sustantivos. A decir de Alpízar Santana (2012), “es esencialmente un proceso de sistematización y ordenamiento respaldado con recursos humanos idóneos y medios materiales adecuados”.

El MGEF está compuesto por un total de 10 sistemas, agrupados en dos clasificaciones: los que “se refieren únicamente a la actividad económica: Planificación, Contabilización, Administración Financiera, Comercialización y Precios, y otros que abarcan toda la actividad de la organización: Información y Estadística, Recursos Humanos, Organizacional, Informatización y Control” (Alpízar Santana, 2013). En la figura 2 se visualizan los antes mencionados sistemas y las relaciones que se establecen entre ellos.



Figura 2 Sistemas y subsistemas del MGEF. (Alpízar Santana, 2013)

Con la actualización del Modelo de Gestión Económico Financiero del MES este queda estructurado por 11 sistemas, los anteriormente mencionados y el Sistema de Evaluación y Acreditación para la Gestión Económico Financiera (SEAGEF), el cual tiene como objetivo medir el desempeño del aseguramiento material y financiero, al ser fundamental para el desarrollo eficiente de los procesos sustantivos y servir como mecanismo de mejora continua de las condiciones de estudio, trabajo y vida.

La contratación a personas naturales una alternativa para el aseguramiento de los procesos en las universidades

En el presupuesto de las universidades se declara un concepto para el pago a personas naturales, el cual se encuentra dentro de la partida 80 Otros gastos monetarios y transferencias, en dicho concepto se registran todas las acciones contratadas a personas naturales en diferentes elementos según el servicio recibido. El elemento 04 subelemento 01 corresponde a los Servicios de mantenimiento y reparaciones corrientes de vehículos, equipos de computación, maquinarias y equipos, el 06 subelemento 01 a transporte contratado y servicios gastronómicos, el 07 subelemento 01 a impresión de documentos y el 12

subelemento 01 a servicio de mantenimiento y reparaciones constructivas. Estos gastos se planifican en función de las necesidades de los procesos claves de las universidades por lo que es de vital importancia tener un control de los pagos realizados por dicho concepto.

La contratación al sector no estatal constituye una alternativa en el proceso de aseguramiento material de las universidades por lo que para su aplicación se toma como base la Instrucción No. 7 del Ministerio de Economía y Planificación emitida el 18 de noviembre de 2011, donde queda establecido que los contratos pueden ser verbales, con la factura o documento que acredite el servicio prestado y la cuantía a pagar es suficiente para demostrar el servicio solicitado; o escritos en aquellos casos en los que sea necesario realizar especificaciones técnicas, de calidad, garantías, servicios postventa u otras similares. Los gastos por dicho concepto no pueden exceder los límites establecidos en el plan o el presupuesto aprobado para cada institución y en los casos en que sea necesario se pueden realizar pagos anticipados los cuales no pueden exceder el 15% del valor del contrato. Para su aprobación se le dará el mismo tratamiento que al resto de los contratos que suscriba la entidad, los cuales deben ser suscritos por quienes se encuentren facultados expresamente para actuar en representación de la entidad estatal. Por otra parte se verificará que el trabajador por cuenta propia con quien se contrata se encuentre autorizado para realizar la actividad económica correspondiente. Los instrumentos de pago y los rangos de valores empleados en estos contratos son los definidos en la Resolución 101/11 por el Banco Central de Cuba.

Para dar cumplimiento a lo antes expuesto, en la Universidad de Holguín se crea el Comité de Contratación (Anexo 7) que intenta hacer cumplir todas las regulaciones y normativas que este tema existen.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL INTERNO DEL PAGO AL SECTOR NO ESTATAL EN LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN

En este capítulo se muestra el procedimiento propuesto para la gestión de la contratación el control interno del pago al sector no estatal, el cual consta de 3 etapas y 9 pasos, así como su aplicación en la Universidad de Holguín.

2.1 Procedimiento para el control interno del pago al sector no estatal en la Universidad de Holguín

El procedimiento propuesto consta de tres etapas y nueve pasos, los que gráficamente se representan de la siguiente manera:

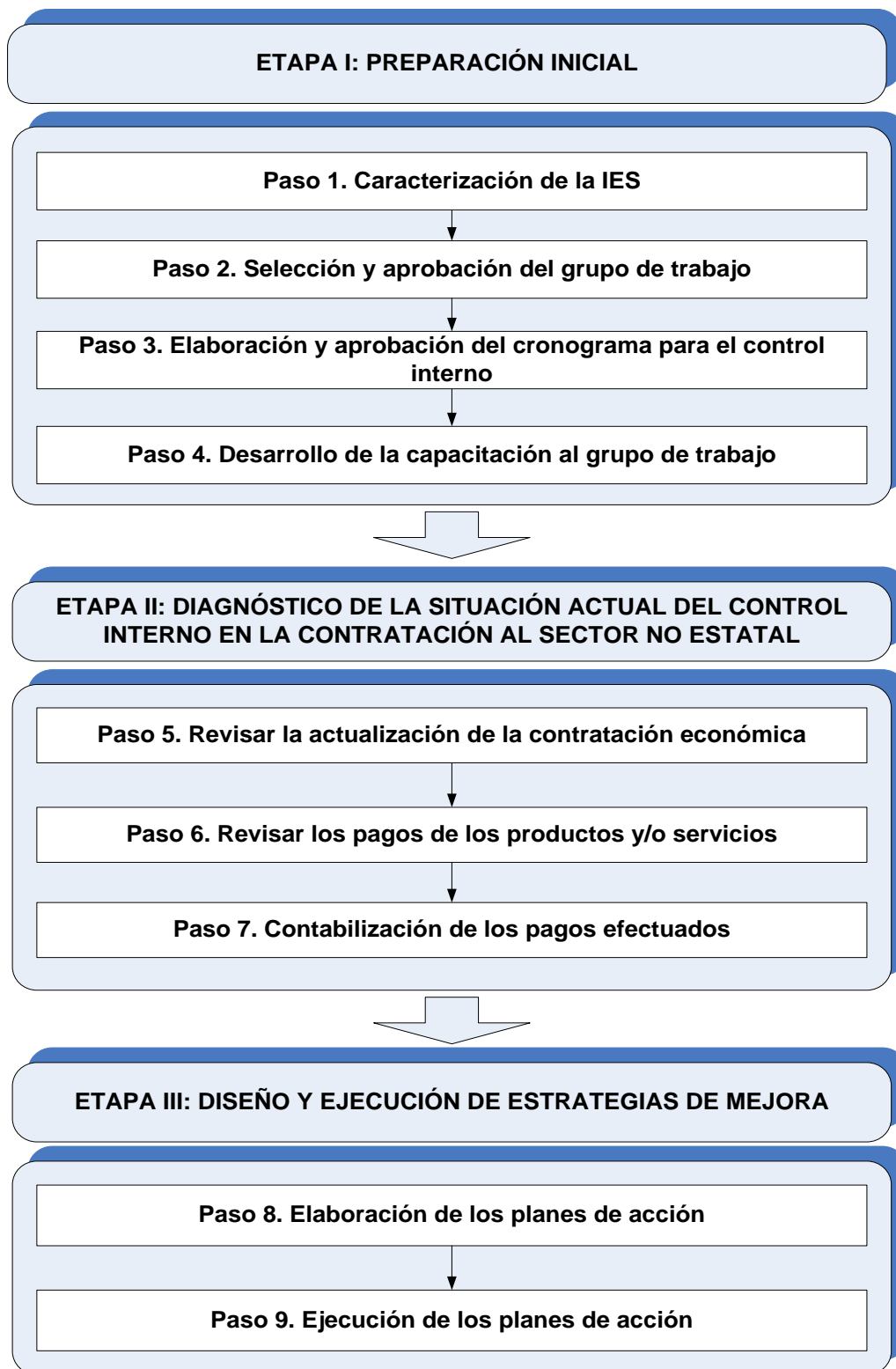


Figura 3. Representación gráfica del procedimiento

A continuación se muestra una descripción del procedimiento propuesto por cada una de sus etapas.

ETAPA I: PREPARACIÓN INICIAL

En esta primera etapa del procedimiento, es donde se crean las condiciones para las restantes, se propone se realice al inicio de cada curso y por una sola vez, pues luego, de ella ya comienzan a fluir las acciones de control que se incorporan a la vida de la organización

Paso 1. Caracterización de la IES

En este paso se realiza una caracterización de la entidad, se actualizan los recursos humanos disponibles, la infraestructura que respalda los procesos universitarios, así como la estructura y plantilla que funcionará durante ese curso escolar.

Paso 2. Selección y aprobación del grupo de trabajo

En este momento se selecciona y aprueba en Consejo de Dirección, el grupo de trabajo para el control interno para el pago a personas naturales, el cual es creado bajo la propuesta del rector de cada IES, y es en este paso que por resolución rectoral se nombran los cargos que lo conforman, o se actualiza este nombramiento en caso de existir con anterioridad, así como las funciones y obligaciones de cada uno.

Como se explicó previamente, el control interno por excelencia en las IES, es este grupo de trabajo y lo constituye el Comité de Contratación, que rendirá cuentas periódicamente ante el Comité de Prevención.

Paso 3. Elaboración y aprobación del cronograma para el control interno

Dada la importancia concedida a este control interno, se elabora en la primera reunión del comité, una propuesta de temas de riesgo para la IES, que deberán

abordarse en los Comités de Contratación del curso, se organiza como serán analizadas y aprobadas las solicitudes de productos y servicios ofertados por el sector no estatal, y se toman decisiones estratégicas para que las mayores prioridades queden satisfechas.

Paso 4. Desarrollo de la capacitación al grupo de trabajo

En este paso se realiza la capacitación del grupo de trabajo actualizándolos de las nuevas regulaciones vigentes, técnicas de negociación, y aquellos temas que resulten necesidades de aprendizajes de los miembros del Comité de Contratación.

ETAPA II: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTROL INTERNO EN LA CONTRATACIÓN AL SECTOR NO ESTATAL

En esta etapa se va diagnosticando el funcionamiento actual del Comité de Contratación, la misma consta de tres pasos que se muestran a continuación:

Paso 5. Revisar la actualización de la contratación económica

Como su nombre lo dice, en este paso se muestra por parte de la asesora jurídica, la relación de las personas naturales u otro tipo de forma de gestión que ya tienen contrato con la institución, y se actualiza de tal manera que no se presente ninguna acción para acometer sin la previa contratación establecida.

Paso 6. Revisar los pagos de los productos y/o servicios

Es en este momento, se revisan los pagos realizados a todos los productos y servicios que se han presentado en el Comité de Contratación, con vistas a verificar si lo aprobado en actas y acuerdos se corresponde con lo pactado, aprobado, pagado y certificado por la calidad del producto o servicio recibido de los contratados. Este certificado de calidad debe estar firmado por el cliente que solicitó el servicio en el Comité de Contratación.

Paso 7. Contabilización del pago efectuado

En este paso se revisan las contabilizaciones efectuadas en el sistema automatizado de gestión económica financiera ASSETS ULTIMATE, que es el utilizado en la dirección económica para las diferentes operaciones contables. Se verifica que dicha contabilización llegue hasta el subelemento correspondiente que garantice el registro oportuno y verás de la contratación y pago realizado.

ETAPA III: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA

En esta etapa y ya nutridos de las deficiencias encontradas en las etapas anteriores se diseñan planes de acción que posibiliten erradicar las deficiencias detectadas

Paso 8. Elaboración de los planes de acción

Es en este paso, donde se reflejan los planes de acciones correspondientes para erradicación de las deficiencias o limitaciones detectadas en el funcionamiento de la contratación al sector no estatal, y se proponen erradicar las posibles vulnerabilidades que se detecten en dicho funcionamiento.

Paso 9 .Control y evaluación de las acciones

En cada comité de contratación, antes de iniciar cada sesión, se realiza la revisión de las acciones planificadas, y se evalúa su comportamiento, dejando evidencia del control realizado.

2.2 Aplicación del procedimiento propuesto en la Universidad de Holguín

ETAPA I: PREPARACIÓN INICIAL

Paso 1. Caracterización de la IES

La universidad de Holguín está conformada por centros con más de 40 años de fundados, está estructurada en 138 unidades organizativas, cuatro sedes: Oscar Lucero Moya (OLM), Celia Sánchez Manduley (CSM), José de la Luz y Caballero (JLC) y Manuel Fajardo Rivero (MFR), 10 Centros Universitarios Municipales y tres Filiales Universitarias Municipales.

Cuenta con cuatro vicerrectorías, dos direcciones generales, 10 Facultades (Ciencias Económicas y de Administración; Ingeniería; Ingeniería Industrial y Turismo; Informática y Matemática; Ciencias Humanísticas; Ciencias Sociales y Jurídicas; Cultura Física y Deporte; Educación Infantil, Sicopedagogía y Arte; Educación Media Superior; Ciencias Agropecuarias), ocho centros de estudio, 14 direcciones, 90 departamentos y la secretaria general. En el anexo 8 se muestra el organigrama de la universidad.

Presenta una estrategia que está en correspondencia con la situación de la organización; estableciéndose los objetivos estratégicos a largo, mediano y corto plazo. Esta estrategia está encaminada a alcanzar una posición competitiva ventajosa con respecto a las restantes universidades y en el territorio, y son para la organización un propósito fundamental la calidad y la mejora continua.

La **misión** se encuentra definida y declarada en la planeación estratégica de la forma siguiente: La Universidad de Holguín forma profesionales integrales en las Ciencias Económicas, Técnicas, Agropecuarias, Humanísticas, Pedagógicas y de Cultura Física. Supera de forma continua a los profesionales y cuadros del territorio. Desarrolla y promueve la Ciencia e Innovación Tecnológica y la Cultura. Sus trabajadores y estudiantes, revolucionarios, responsables, honestos, humanos y unidos responden a las necesidades del territorio, la sociedad cubana y los programas de la revolución.

Características generales del capital humano

La universidad tiene una plantilla aprobada (Anexo 9) de 3084 trabajadores que se encuentra cubierta al cierre de marzo del 2016 al 87.61 % con 2702 trabajadores, de ellos 225 son cuadros, 1376 son docentes, 561 son técnicos, 371 de servicios y 169 operarios. En la actualidad el claustro está formado por 1591 profesores de los cuales un 41.31 % tienen categoría docente de profesor titular y auxiliar, el 43.92 % son asistentes e instructores un 14.77 % y 54 auxiliar técnicos a la docencia. Se cuenta además con un doctor en ciencias, 243 doctores en determinada especialidad y 882 másteres o especialistas.

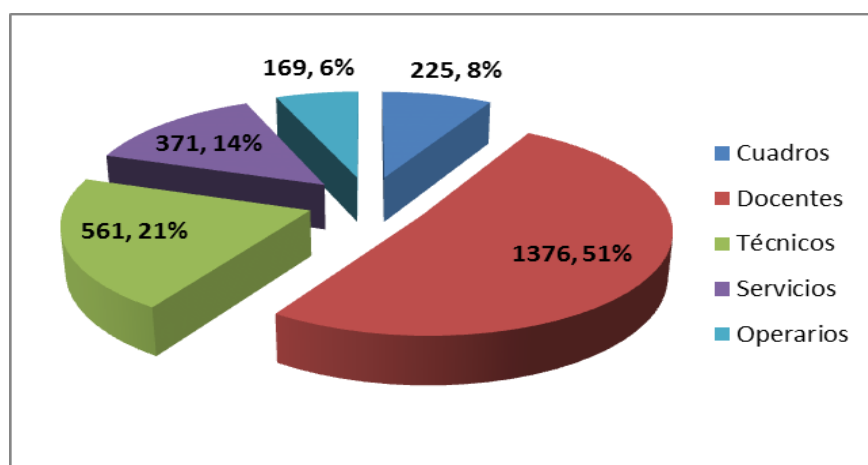


Gráfico 1. Cantidad de trabajadores por categoría ocupacional

Paso 2. Selección y aprobación del grupo de trabajo

El grupo de trabajo encargado del control interno para el pago a personas naturales, será el Comité de Contratación, el cual se encargará de recepcionar las demandas de las áreas para los diversos servicios y productos que no tengan respuesta por las entidades del sector estatal correspondiente, estas necesidades de contratación de las áreas se recepciona y presentan, estableciendo un nivel de prioridad según los objetivos de la entidad basados en el marco presupuestario disponible que respalde dicha acción.

Se realiza la selección, análisis y aprobación en el Consejo de Dirección de los miembros y del jefe del grupo de trabajo para la evaluación.

Se propone que este grupo esté integrado por:

Tabla 4 Grupo de trabajo para el control interno

Cargo en la institución	Nombre y apellidos	Función
Director General de Aseguramiento	Roberto Clejer Aroche	Jefe de grupo
Directora General de Economía y Capital Humano	Ana de Lourdes Torralbas Blázquez	Invitada permanente
Directora Económica	Nubia Portelles Cobas/ Ana Teresa Cruz del Río	Miembros
Jefa de Departamento de Finanzas	Cruceida Rodríguez Marrero	Miembros
Asesora Jurídica	Georgina Aguilera Garmendia	Miembros
Jefe de departamento de Inversiones	Alejandro Miguel Hernández Peña	Miembros
Director de Logística	Ricardo Manuel Gallardo Cannavaciolo	Miembros
Jefe de Departamento de Transporte	Elter Pupo Freeman	Miembros

Además podrán participar tantos invitados como el Jefe de grupo considere necesarios para darle la trazabilidad que el proceso demanda.

Para cumplir con su función como órgano facultado se definieron las tareas siguientes:

1. El Comité de Contratación se reunirá con una periodicidad semanal

2. El Director General que atiende los procesos de Administración y Servicios fijará las fechas de las reuniones en el plan de trabajo mensual de la Universidad (todos los martes).
3. Las áreas de la universidad interesadas en recibir algún servicio por esta vía, deberán remitir carta de solicitud debidamente firmada y argumentada al Comité de Contratación para su análisis y aprobación, si tienen alguna oferta pueden anexarla.
4. El Director de Administración Interna y la secretaria del Director General recepcionarán todas las solicitudes de las áreas y en el caso que lo consideren los invitarán al comité para que argumenten su necesidad.
5. En la reunión, se analizan las demandas, se concilian las prioridades y se estudian las ofertas de diversos trabajadores por cuenta propia, se analiza que el sector estatal no pueda darle respuesta y se selecciona el que más garantía, mejor calidad y mejores precios oferte en sus productos o servicios.
6. La jefa del departamento de finanzas, presenta la disponibilidad financiera y en dependencia de la demanda y la oferta, se determina si se acomete o no la acción.
7. De ser aprobado, se verifica si tiene la contratación al día y se remite a la jurídica para que elabore el contrato o suplemento correspondiente a dicha acción.
8. De no ser aprobado la acción, se evaluarán las causas por el Comité de Contratación y se acordará el modo de actuar en cada caso.
9. La persona designada por la Dirección de Economía, llevará un registro control de los contratos y un registro de entrega de los mismos una vez firmados, alertando a los miembros del Comité sobre la fecha de vencimiento de los contratos, con vista a su renovación y contratación.
10. Las facturas provenientes de estos servicios deberán estar firmadas por el área que recibe el servicio, dando conformidad en documento anexo de la calidad del servicio pactado y recibido.
11. Se levantarán actas de las reuniones, dejando constancia de las propuestas de acuerdos. Las actas serán confeccionadas y archivadas por la Secretaria

de la Dirección General y estarán disponibles para cualquier acción de control que requiera de ellas.

Paso 3. Elaboración y aprobación del cronograma

De acuerdo a las decisiones tomadas en el paso anterior, la cantidad de contratos que deban revisarse en el diagnóstico y de su complejidad, se elabora el cronograma de control para los pagos efectuados al sector no estatal, reflejando las actividades a realizar, con las fechas y responsables, en este caso se tomaron las actividades que más demanda han tenido en este año, por ejemplo:

Tabla 5 Cronograma propuesto

Actividades	Meses	Responsables
Realizar un muestreo de los pagos realizados por impresión de documentos	Febrero, Mayo Septiembre	Roberto Clejer Aroche y Cruceida Rodríguez Marrero
Rectificar que los pagos efectuados por concepto de reparación de equipos de computación y refrigeración sean los reflejados en la factura (muestreos a las áreas beneficiadas)	Marzo, Octubre.	Nubia Portelles Cobas/ Ana Teresa Cruz del Río y Elter Pupo Freeman
Realizar muestreo de los servicios de mantenimiento y reparaciones constructivas contratados.	Abril, Junio, Noviembre.	Ana de Lourdes Torralbas Blázquez y Alejandro Miguel Hernández Peña
Revisión de los pagos realizados por servicios gastronómicos.	Enero, Julio, Diciembre	Georgina Aguilera Garmendia y Ricardo Manuel Gallardo Cannavaciolo

Paso 4. Desarrollo de la capacitación al grupo de trabajo

La capacitación de este grupo de trabajo, se propone al inicio de cada sesión del Comité de Contratación, es importante la selección del personal interno o externo especializado en la materia, que realizará la capacitación, deben seleccionarse los temas que necesita dominar el grupo de trabajo, para ello primero debe realizarse un diagnóstico de necesidades de aprendizaje y sobre esta base organizar los temas a impartir.

ETAPA II: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTROL INTERNO EN LA CONTRATACIÓN A PERSONAS NATURALES

Paso 5. Revisar la actualización de la contratación económica

Para que toda acción se realice debe tener establecido un contrato económico que refleje las condiciones pactadas en cada producto o servicio que se contrate, todo este proceso es llevado por el asesor jurídico que pertenece al grupo de trabajo, cada contrato debe tener su dictamen legal.

Se procede en este paso a revisar y aprobar los contratos económicos, confeccionar el Dictamen Legal de los contratos a partir del examen especializado del Asesor Jurídico y resolver las dudas y discrepancias que se produzcan en las distintas cláusulas de los contratos.

En este paso se determina la actualización de la contratación económica a través de la revisión de documentos por el grupo de trabajo. Se debe revisar los elementos siguientes:

1. Existe carta de solicitud u oferta argumentada dirigida al comité de contratación para su análisis y aprobación
2. Confección de contrato por escrito reflejándose dentro sus cláusulas elementos referidos a las especificaciones técnicas, de calidad, garantías de servicios posventa, forma de pago u otras similares

3. Si el trabajador por cuenta propia se encuentra autorizado a realizar la actividad económica correspondiente según lo establecido en la Res. 42/13 del MTSS con las evidencias de verificación por parte del comité de contratación
4. Existencia de contratos verbales en caso que el monto no exceda los 500.00 CUP, amparado el pago por el documento que acredita el servicio o la compra de productos con las firmas de las personas autorizadas a tales efectos
5. Evidencias de rendiciones de cuenta de las áreas beneficiadas de la utilización de los contratos verbales de forma trimestral en el comité de contratación
6. Cuando exista variación en el costo entre la aprobación inicial y la prestación del servicio o la compra del producto se informará al comité de contratación, fundamentándose el porqué de la misma
7. Existencia de pagos anticipados
8. Aprobación de los contratos por el director general administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución rectoral No 748/2013 y en el Reglamento del funcionamiento del comité de contratación de la universidad.

En el transcurso del año 2015, la universidad contrató los servicios de 54 personas naturales (Anexo 10); recibiendo un total de 212 prestaciones en las actividades que se muestran a continuación:

Tabla 6 Pagos a personas naturales en CUP 2015

Pagos a personas naturales en CUP 2015			
Símbolos	Actividad realizada	Importe pagado	%
ALO	Alojamiento	1,500.00	0.1
CER	Cerrajería	3,105.00	0.2
CSS	Confección sistema de seguridad	22,150.00	1.7
ELC	Electricista	26,626.00	2.0
ID	Impresión de documentos	96,387.92	7.2
PIN	Pintor	176,000.00	13.2
PLAS	Plastificado	18,104.00	1.4
PLOM	Plomería	30,145.00	2.3
REC	Reparación equipos de computación	234,570.00	17.6
RECO	Reparación equipos de cocina	20,200.00	1.5
REF	Reparación equipos de refrigeración	238,950.00	18.0
RIC	Reparación instrumentos cuerda	780.00	0.1
RI	Reparación de inmuebles	287,821.50	21.6
RM	Reparación de muebles	12,185.00	0.9
ROT	Rotulado	12,298.00	0.9
RV	Reparación de vehículos	85,063.00	6.4
SER	Serigrafiado	5,000.00	0.4
SG	Servicio gastronómico	17,851.55	1.3
SOL	Soldador	36,761.73	2.8
ST	Servicio de transportación	4,800.00	0.4
	Total	1,330,298.70	

Tabla 7 Pagos a personas naturales en CUC 2015

Pagos a personas naturales en CUC 2015			
Símbolos	Actividad realizada	Importe pagado	%
ALO	Alojamiento	-	0.0
CER	Cerrajería	620.25	0.6
CSS	Confección sistema de seguridad	703.40	0.7
ELC	Electricista	2,602.05	2.4
ID	Impresión de documentos	1,872.58	1.7
PIN	Pintor	3,299.59	3.1
PLAS	Plastificado	147.00	0.1
PLOM	Plomería	10,223.96	9.5
REC	Reparación equipos de computación	3,128.00	2.9
RECO	Reparación equipos de cocina	378.00	0.4
REF	Reparación equipos de refrigeración	350.00	0.3
RI	Reparación de inmuebles	81,371.58	75.5
RIC	Reparación instrumentos cuerda	-	0.0
RM	Reparación de muebles	-	0.0
ROT	Rotulado	250.00	0.2
RV	Reparación de vehículos	310.00	0.3
SER	Serigrafiado	728.75	0.7
SG	Servicio gastronómico	1,819.95	1.7
SOL	Soldador	-	0.0
ST	Servicio de transportación	-	0.0
Total		107,805.11	

En el último trimestre se seleccionaron las actividades que demandaron más pagos (Anexo 10), las cuales resultaron las que se muestran a continuación:

Tabla 8 Actividades con mayores importes a pagar en CUP

Actividad	Pagos CUP
Reparación de equipos de refrigeración	103.120,00
Impresión de documentos	35.021,82
Plastificado	8.409,00
Total	146.550,82

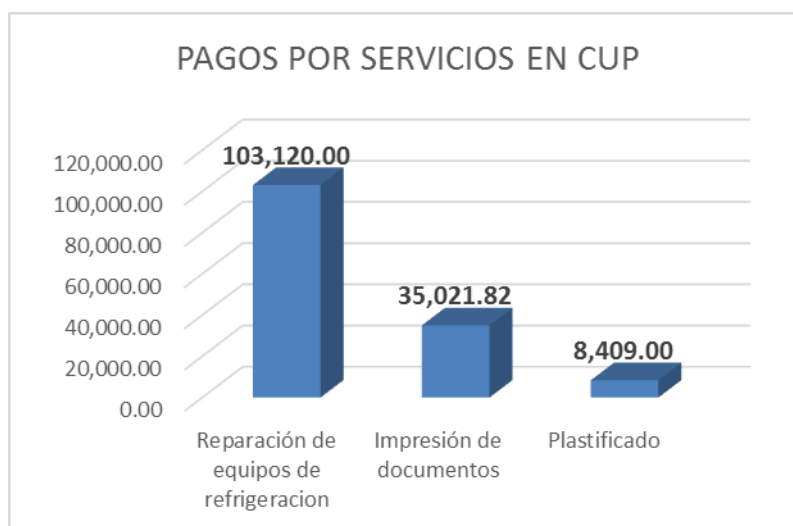


Gráfico 2 Pagos por servicios en CUP (último trimestre)

Tabla 9 Actividades con mayores importes a pagar en CUC

Actividad	Pagos CUC
Servicios de mantenimiento y reparación a inmuebles y redes hidrosanitarias	8.260,17
Realización de pizarra informativas y trofeos Institucional	728,75
Total	8.988,92

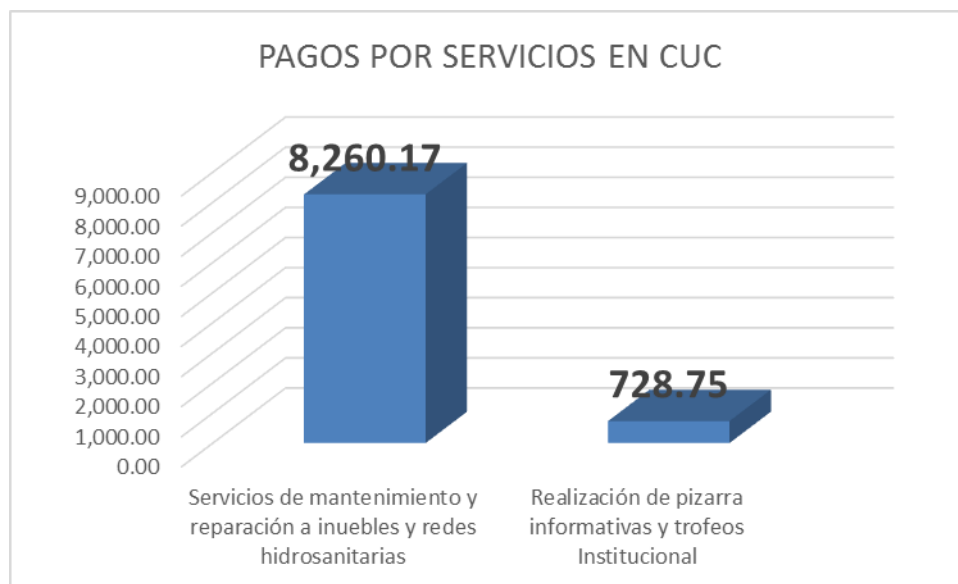


Gráfico 3 Pagos por servicios en CUC (último trimestre)

Paso 6. Revisar los pagos de los productos y/o servicios

1. Se debe revisar que la factura que ampara la compra de bienes y servicios a trabajadores del sector no estatal según Res. 11/07 del MFP, contenga los datos siguientes
 - nombre y apellidos del trabajador del sector no estatal
 - nombre y apellidos del trabajador que recibe el servicio (usuario)
 - firma del trabajador del sector no estatal
 - firma del trabajador que recibe y está conforme con el servicio o la compra
 - código del trabajador (últimos cinco dígitos de la patente)

- nro. del carnet de identidad
- nro. de patente
- nombre de la actividad autorizada
- cuenta bancaria (si la tiene)
- trabajos realizados
- cantidad de trabajos realizados
- precio de cada trabajo realizado
- importe por cada trabajo realizado
- total de la factura que se emite

2. Los pagos a los trabajadores del sector no estatal se realizan en pesos cubanos, utilizando los instrumentos de pago y títulos definidos en la Res. 101/11 establecida por el Banco Central de Cuba (BCC) y aplicando los rangos de valores que se establecen en la misma, de la forma siguiente:

INSTRUMENTOS DE PAGO	RANGOS DE VALORES EXPRESADOS EN PESOS CUBANOS		
	Hasta 500	Más de 500 y hasta 100 000	Más de 100 000
Dinero efectivo	X		
Cheque nominativo	X	X	
Cheque certificado		X	X
Transferencia bancaria	X	X	X

3. Excepcionalmente podrán ejecutarse pagos en pesos convertibles según lo establecido en la Resolución 32/2013 del MEP y 12/2013 del BCC
4. Existen pagos en efectivos mediante el fondo de pagos a menores, utilizando como soporte las facturas emitidas por los trabajadores del sector no estatal. En cuyo caso la operación será registrada como gasto de caja
5. Si existen facturas por más de 500.00 CUP se utilizarán los instrumentos de pago indicados en la tabla anterior y de acuerdo a los rangos establecidos.

Se revisa una muestra de 62 facturas correspondientes al trimestre analizado desde octubre a diciembre 2015, las cuales cumplen los requisitos establecidos en la legislación.

Paso 7. Contabilización del pago efectuado

Las operaciones contables se registrarán con débito a una cuenta de inventario o gasto corriente, según proceda compra de mercancía o prestación de servicios y con crédito a la cuenta por pagar a corto plazo, habilitada por el código del trabajador del sector no estatal. Cuando se realiza el pago se debita la cuenta por pagar a corto plazo y se acredita el efectivo en banco. A continuación se muestra las operaciones contables en asientos de diarios:

Tabla 10 Asientos de diarios de las operaciones contables

Por la entrada de materiales al almacén						
Cuenta	Sub- Cta.	Análisis	DETALLE	Parcial	Debe	Haber
183			Materias primas y materiales		\$XXX.XX	
	0010		Materiales	\$XXX.XX		
		XX	Tipo de moneda	XXX.XX		
		XX	Desglose por almacenes	XXX.XX		
405			Cuentas por Pagar a Corto Plazo			\$XXX.XX
	0060		Fuera del Órgano u Organismo	XXX.XX		
		01	CUP	XXX.XX		
		XX	Desglose por suministrador	XXX.XX		
		02	CUC	XXX.XX		
		XX	Desglose por suministrador	XXX.XX		

Por servicios recibidos de particulares						
Cuenta	Sub-Cta.	Análisis	DETALLE	Parcial	Debe	Haber
875			Gastos Corrientes de la Entidad		\$XXX.XX	
	865001		División-Clase del NAE	\$XXX.XX		
		XX	Centro de costo	XXX.XX		
		XX	Partidas y Elementos	XXX.XX		
405			Cuentas por Pagar a Corto Plazo			\$XXX.XX
	0060		Fuera del Órgano u Organismo	XXX.XX		
		01	CUP	XXX.XX		
		XX	Desglose por suministrador	XXX.XX		
		02	CUC	XXX.XX		
		XX	Desglose por suministrador	XXX.XX		

Por pago de servicio de particulares						
Cuenta	Sub- Cta.	Análisis	DETALLE	Parcial	Debe	Haber
405			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$XXX.XX	
	0060		Fuera del Órgano u Organismo	XXX.XX		
		01	CUP	XXX.XX		
		XX	Desglose por suministrador	XXX.XX		
		02	CUC	XXX.XX		
		XX	Desglose por suministrador	XXX.XX		
109			Efectivo en Banco-AP			\$XXX.XX
	0080		Cuenta de Gastos	XXX.XX		
		02	Pagos de Bienes y Servicios (CUP)	XXX.XX		
	0010		Cuenta Corriente (CUC)	XXX.XX		

ETAPA III. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA

Paso 8. Elaboración de los planes de acción

Se revisó una muestra de los contratos de los servicios analizados anteriormente en el trimestre analizado sin encontrar incidencias, por lo que no procede el plan de acción.

En caso de existir incidencias debe establecerse un plan de acción que se encaminen a solucionar todas las dificultades detectadas

Paso 9. Control y evaluación de las acciones

Se diseña un instrumento de control para cada año verificar el funcionamiento del Comité de contratación, el cual se propone sea como sigue:

Tabla 11 Instrumento de control para verificar el funcionamiento del Comité de Contratación.

No	Actividad	SI	NO
1.	Revisar si la entidad tiene establecido procedimiento o ha recibido de las instancias superiores indicaciones por escrito para realizar el proceso de contratación a personas naturales.		
2.	Solicitar la normativa establecida por el Ministro de Educación Superior que instrumente los pagos en CUC a personas naturales.		
3.	Solicitar Actas de las reuniones del Comité de contratación de los contratos de la entidad con trabajadores por cuenta propia u otras formas de gestión económica no estatal.		
4.	Verificar que la actividad contratada y ejecutada por el trabajador por cuenta propia se encuentra aprobada por el Director de Trabajo de su municipio de residencia y por las entidades facultadas que le corresponden autorizar el ejercicio de la actividad y que corresponde a la denominación y alcance establecidos.		
5.	Examinar que los contratos establecidos por la entidad y el trabajador por cuenta propia cumplen con la normativa vigente en el país en materia de contratación económica.		

6.	Verificar que los contratos hayan sido sometidos a la aprobación del órgano colegiado que exista y los términos en él establecidos se corresponde con los reflejados en Acta donde se realiza el análisis.		
7.	Para la aprobación del contrato se analice entre otros aspectos: a) La solicitud de servicio o producto. b) Estén reflejado en el presupuesto anual los gastos y montos realizados por la compra de los productos o la prestación de los servicios de los trabajadores por cuenta propia. c) la inexistencia en inventario del producto solicitado o incapacidad de la entidad por medios propios o empresa estatal de prestar el servicio. d) que exista más de una oferta con la correspondiente evaluación del precio y calidad.		
8.	Comprobar que el monto aprobado en el órgano colegiado se corresponda con el acordado según contrato suscrito.		
9.	Solicitar en el departamento de contabilidad los expedientes correspondientes a los trabajadores por cuenta propia y registro de cheques emitidos.		
10.	Analizar en las operaciones de compra de productos a trabajadores por cuenta propia el registro contable de la recepción, inventarios, distribución y destino final de las mercancías.		
11.	Analizar las operaciones de servicios prestados por trabajadores por cuenta propia y su correspondiente registro contable.		
12.	En caso que se hayan realizado pagos anticipados, analizar los motivos y revisar que los mismos no excedan el 15% de valor total del contrato.		
13.	Comprobar que los pagos realizados por productos o servicios a los trabajadores por cuenta propia no excedan los límites de gastos establecidos en el plan o el presupuesto aprobado y que los instrumentos de pago empleados son los dispuestos en la Resolución No. 101/11 del BCC.		
14.	Realizar un análisis costo beneficio, que relacione los beneficios del producto o servicio ofertado por el trabajador por cuenta propia con los gastos que se han ejecutado y si verdaderamente el costo justifica los beneficios recibidos.		

Cada aspecto reflejado en el instrumento, debe acompañarse de una memoria descriptiva que evidencie la revisión realizada, y enuncie las deficiencias encontradas, vale destacar que este instrumento lo utiliza este grupo de trabajo encargado de mantener el control interno en esta temática y se propone que sea al cierre de cada año fiscal, de manera que posibilite encaminar el trabajo del año siguiente con la erradicación de las debilidades detectadas.

CONCLUSIONES

Una vez concluida la investigación se arriba a las conclusiones siguientes:

1. La apertura del sector no estatal, ha propiciado la competencia con el sector estatal en cuanto a calidad, rapidez y personalización de los servicios, que la Universidad de Holguín demanda para dar respuesta a sus procesos claves
2. El 4% del presupuesto de la universidad para el año 2015, fue destinado al pago de servicios recibidos por el sector no estatal, siendo los más demandados, la reparación de inmuebles, la reparación equipos de computación, la reparación equipos de refrigeración, los servicios de plomería, de pintura y la impresión de documentos
3. En la actualidad, en la Universidad de Holguín, presenta vulnerabilidades que no minimizan los riesgos que dicha actividad implica
4. Con la investigación se concibe, diseña e implementa un procedimiento, para el control interno en el proceso de contratación al sector no estatal en la Universidad de Holguín, que minimiza los riesgos que dicha actividad implica
5. Con la aplicación del procedimiento propuesto, se muestra la factibilidad de utilización del mismo, así como su aprobación por el Comité de Contratación, para su aplicación como instrumento de trabajo

RECOMENDACIONES

1. Someter a aprobación del Consejo de Dirección de la Universidad, el procedimiento propuesto para que se oficialice como instrumento de control.
2. Incluir en los temas del Comité de Prevención y Control de la universidad, el balance resultante de la aplicación del procedimiento cada año.
3. Actualizar dicho procedimiento ante cualquier modificación de la legislación que surja, así como ante necesidades de la universidad no amparadas en el mismo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alpízar Santana, M. (2012). Breve reseña de la financiación de la Educación Superior en Cuba durante el período 1990-2011, y la gestión del Ministerio de Educación Superior por el logro de una mayor eficiencia económica. *Universidad 2012, 8vo Congreso Internacional de la Educación Superior*. La Habana: Ministerio de Educación Superior.
2. Alpízar Santana, M. (2013). El Modelo de Gestión Económico Financiera (MGEF) del Ministerio de Educación Superior (MES) y sus universidades. En M. Macías García, & N. Valdés Martín, *Reflexiones y experiencias sobre la gestión en la Universidad* (págs. 13-30). La Habana y Cadiz: http://intranet.censa.edu.cu/media/pdf/economico_financiera/REFLEXIONES.pdf.
3. Alpízar Santana, M. (2014). El perfeccionamiento del Modelo de Gestión Económico-Financiera en el desarrollo actual y perspectiva de las universidades subordinadas al Ministerio de Educación Superior. *Universidad 2014, 9no Congreso Internacional de la Educación Superior*. La Habana: Ministerio de Educación Superior.
4. Banco Central de Cuba. (2011). Resolución 101 Normas bancarias para los cobros y pagos. Cuba.
5. Berumen Arellano, S. A. (2006). Introducción a la economía internacional. Madrid, España: Ed. ESIC. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Escuela_Historicista_Alemana_de_Econom%C3%A1DA&ei=CF7PUpOpAqrKsAeS6oGwCw&ct=pg1&whp=30
6. Blaise Funenge, D. (2013). Análisis Económico del Sistema Presupuestario y de la Estructura de los Presupuestos Generales del Estado en Burundi (1962-2012). Burundi: Universidad de Murcia.
7. Briceño, R. M. (2006). *Evaluación de los Indicadores que permitan medir la gestión administrativa y presupuestaria en la Unidad de Presupuesto y Gestión de la Empresa Semda, C.A.* Caracas: Universidad de Oriente Escuela de Ciencias Sociales y Administrativas Departamento de Contaduría Pública Núcleo Monagas.
8. Ceballos Acosta, V. B. (2006). *El presupuesto como herramienta de gestión y planificación en una Institución Financiera Pública*. Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial .
9. Consejo de Estado. (1999). Decreto Ley 192 de la Administración Financiera del Estado. Cuba.
10. Consejo de Estado. (2012). Decreto Ley 304 De la Contratación Económica. Cuba.
11. Consejo de Ministros. (2012). Decreto Ley 310 Tipos de contratos. Cuba.

12. Córdova, I. (2012). *Presupuesto*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos21/presupuesto/presupuesto.zip> www.monografias.com
13. Darromán Savigne, C., & Velázquez Leyva, R. (2011). *El proceso de gestión y la gestión económica en las empresas*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/dsvl.htm>
14. Dirección Económica. (2013). *Análisis Económico Universidad de Holguín*. Holguín.
15. Figueroa Mejía, K. Y., & Rojas Alarcón, J. R. (2009). *Análisis de las diferentes clases de Presupuestos Operativos y su incidencia en la Gestión Empresarial*. San Salvador: Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
16. Gavilán, B., Guezuraga, N., & Beitía, P. (2008). *Guía básica para la gestión económica-financiera en organizaciones no lucrativas*. Obtenido de www.3sbizkaia.org
17. González Díaz, B. (2002). Información contable de las universidades y su utilidad para los órganos de control externo. Universidad de Oviedo.
18. Graña Nogueiras, J. (2006). Gestión económico-financiera. *Curso sobre Gestión Universitaria*. Universidad de Vigo.
19. Infante Nápoles, M. (2001). El papel del Presupuesto Maestro en la implantación de la Estrategia Empresarial y su relación con el plan de negocio de la Empresa. Holguín: Universidad de Holguín.
20. Ishikawa, K. (1988). *¿Qué es el control de la calidad? La modalidad japonesa*. La Habana: Ciencias Sociales.
21. Lauchy Sañudo, A. (2014). Procedimiento para la gestión del gasto público. La Habana, Cuba: MES.
22. Lauchy Sañudo, A., & Acosta Chang, E. M. (2014). Planificación financiera y gestión del gasto público en el Ministerio de Educación Superior de Cuba. *Universidad 2014, 9no Congreso Internacional de la Educación Superior*. La Habana: Ministerio de Educación Superior.
23. Lauchy Sañudo, A., & Rodríguez Gómez, K. (2012). Metodología para el proceso de presupuestación del Ministerio de Educación Superior. *Universidad 2012, 8vo Congreso Internacional de la Educación Superior*. La Habana: Ministerio de Educación Superior.
24. Lauchy Sañudo, A., Acosta Chang, E. M., & Martínez Suárez, F. (2013). Procedimiento para la gestión del gasto público en el Ministerio de Educación Superior. En M. Macías García, & N. Valdés Martín, *Reflexiones y experiencias sobre la gestión en la Universidad* (págs. 31-46). La Habana y Cadiz: http://intranet.censa.edu.cu/media/pdf/economico_financiera/REFLEXIONES.pdf.
25. Leyva González, M. (2002). *Desarrollo del Presupuesto en la UNMDP, una nueva propuesta*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

26. Machuca Alvarenga, B. G. (2009). *Diseño de una metodología para la elaboración de Presupuestos Maestros*. Holguín: Universidad de Holguín.
27. Macías García, M., & Valdés Martín, N. (2013). *Reflexiones y experiencias sobre la gestión en la Universidad*. Madrid: Universidad de Cádiz.
28. Makón, M. P. (2013). La gestión por resultados. ¿Es sinónimo de presupuesto por resultados? *Revista Internacional de Presupuesto Público - ASIP*.
29. Marrero Fornaris, E. C. (2002). *Diseño de una Tecnología Integral para la gestión de la formación en Instalaciones Hoteleras. Aplicación en la Cadena Islazul de la Región Oriental de Cuba*. Holguín, Cuba: Universidad de Holguín.
30. Marx, K. (1995). *El capital: crítica de la Economía Política* (Edición 1: 1946, Edición 2: 1959, Reimpresión 25: 1995) (en Español) ed., Vol. Tomo 1).
31. Meneses Salazar, C. S. (2001). *El control de gestión en las unidades ejecutoras del Presupuesto Universitario Público Nacional en la Región Centro Occidental*. Caracas: Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado".
32. Ministerio de Educación Superior. (2013). *Presupuesto del Ministerio de Educación Superior 2012. Análisis de la ejecución, mecanismos de control y su liquidación*. La Habana: XV Seminario Nacional de Gestión Económica Financiera.
33. Ministerio de Educación Superior. (2014). *Análisis Económico. Diciembre 2013*. La Habana: Ministerio de Educación Superior.
34. Ministerio de Finanzas y Precios. (2005). Resolución 235 Dispone que el registro contable de los hechos económicos se realice sobre la base de las Normas Cubanas de Información Financiera. Cuba.
35. Ministerio de Finanzas y Precios. (2007). Resolución 11 Datos de uso obligatorio a tener en cuenta al momento de diseñar los modelos del Subsistema de Inventarios. Cuba.
36. Ministerio de Finanzas y Precios. (2013). Resolución 296 Norma Complementaria No. 54 del Sistema Presupuestario, establecido por el Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado. Cuba.
37. Ministerio de Finanzas y Precios. (2013). Resolución 354 Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado. Cuba.
38. Ministerio de Finanzas y Precios. (2013). Resolución 358 Modifica la Sección VI Nomenclador y Clasificadores del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, de la Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre del 2005. Cuba.
39. Ministerio de Finanzas y Precios. (2013). Resolución 359 Aprueba la Norma Específica de Contabilidad para la Actividad Presupuestada No. 2 "Proformas de Estados Financieros". Cuba.

40. Mora Agudo, L. (junio de 2009). La función presupuestaria en las Universidades Públicas Españolas: Una metodología para el uso de escenarios presupuestarios flexibles. *Prismasocial*(2).
41. Noetzlin, M., & Barroso, P. (2008). *Administración financiera*. Obtenido de Gestión financiera
42. Nogueira Rivera, Dianelys. Modelo conceptual y herramientas de apoyo para potenciar el control de gestión en las empresas cubanas. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Técnicas. Universidad de Matanzas
43. Nunes, P. (2008). *Concepto de Gestión Financiera*. Obtenido de <http://www.knoow.net/es/cieeconcom/gestion/gestionfinanciera.htm>
44. Orama Véliz, A. (2008). *El presupuesto basado en actividades, herramienta de gestión empresarial*. (Universidad de Matanzas) Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos65/presupuesto-basado-actividades/presupuesto-basado-actividades.zip>
45. Ortiz Pérez , A. (2013). Procedimiento para la implantación de un Sistema de Gestión en Universidades. Aplicación en la Universidad de Holguín. Cuba: Universidad de Holguín.
46. Partido Comunista de Cuba. (2011). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. (PCC, Ed.) La Habana, La Habana, Cuba: Publicaciones del Consejo de Estado.
47. Pedraza Rodríguez, L. (2013). *Informe de Liquidación de presupuesto 2012 y ejecución presupuestaria 2013 primer semestre*. La Habana: Asamblea Nacional del Poder Popular .
48. Peña Santín, J. F. (2010). *Contribución metodológica al control de la Gestión Económico - Financiera en las Universidades Municipales del MES*. Holguín: Universidad de Holguín.
49. Pérez Brito, I. M., & Fernández Andrés, A. d. (2005). *El perfeccionamiento en la gestión presupuestaria en la Universidad de Oriente*. Obtenido de <http://ojs.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/download/14505211/195>
50. Pinar Rivas, C. (2008). *Gestión financiera*. Obtenido de www.monografias.com
51. Ricardo Zaldivar, I. (2012). Procedimiento para el análisis del presupuesto por área de responsabilidad en la empresa Cerámica Blanca de Holguín. Holguín: Universidad de Holguín.
52. Robinson, M. (2007). *La financiación y los resultados*. (FMI, Ed.) Obtenido de <http://blog-pfm.imf.org/pfmblog/2007/10/making-performa.html>: incular
53. Rodríguez Ceballo, L., & Utra Hernández, M. (2009). *Enfoque de la presupuestación por actividades en el proceso de formación de profesionales en el*

Centro Universitario Las Tunas. Obtenido de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/cu/2009/rcuh.htm>

54. Rodríguez Expósito, F., & Concepción García, R. (2011). *El método Delphi para el procesamiento de los resultados de encuestas a expertos o usuarios en estudios de mercado y en la investigación educativa*. Holguín.

55. Romero Contreras, Y. T. (2008). *Finanzas*. Obtenido de www.monografias.com

56. Ronda Pupo, G. A. (2007). Dirección Estratégica, Constructo y Dimensiones. Cuba: Ediciones Futuro.

57. Rothbard, M. N. (1999). *Historia del Pensamiento Económico* (Vol. II). Unión Editorial.

58. Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2002). *Macroeconomía*. McGraw-Hill. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%25C3%25ADtica_fiscal&ei=q1PPUrapC-flsQeP4oGoDg&ct=pg1&whp=30

59. Sanchez de Gil, E., & Dueñas Ramia, G. (2003). La Gestión Presupuestaria en la Universidad. Una propuesta de mejora continua. *XXVI Congreso Argentino de profesores universitarios de Costos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Cuyo.

60. Sánchez Rodríguez, L. M., & Pérez Brito, I. M. (2005). *El control sobre la gestión presupuestaria como vía para mejorar la Gestión Universitaria*. (Universidad de Guantánamo) Obtenido de <http://ojs.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/download/14505205/189>

61. Screpanti, E., & Zamagna, S. (1997). Panorama de la historia del pensamiento económico. Barcelona: Ariel. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Escuela_neocl%25C3%25A1sica&ei=eGHPUvfUI4Hlsw eRkYCwDQ&ct=np&whp=31154

62. Skidelsky, R. (2009). *El Regreso de Keynes*. Madrid: Crítica.

63. Soto Romero, E. (2011). *Conceptos de la teoría de los presupuestos*. Obtenido de www.monografias.com/trabajos80/conceptos-teoria-prespuestos/conceptos-teoria-prespuestos.shtml

64. Spiegel, H. W. (1991). *The Growth of Economic Thought*. Durham & London: Duke University Press.

65. Stanley, B., & Grant, R. (2008). *Historia del pensamiento económico*. (M. Spanish Edition). Editorial: Cengage Learning, Ed.) Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Econom%25C3%25ADa_cl%25C3%25A1sica&ei=t1fP UuL9laPwsQe01ICYAw&ct=np&whp=3995

66. Torres Narbona, L. E. (2012). Modelo de financiamiento para la gestión académica de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago. *Revista Congreso Universidad. Vol. II, No. 3, 2013, ISSN: 2306-918X*.

67. Universidad de Holguín. (2014). *Resumen de acuerdos de las actas del Consejo de Dirección de enero a junio de 2014*. Holguín: Universidad de Holguín.
68. Varios Autores. (1948). *Pensamiento Económico. Gráfica Panamericana*. Obtenido de <http://es.wikipedia.org/wiki/Fisiocracia&ei=7u3OUrL3leLisQfn9YDQCQ>
69. Varios Autores. (2002). *Manual de Normas y Procedimientos: Gestión presupuestaria*. Caracas, Venezuela: Universidad Simón Bolívar.
70. Varios Autores. (2006). *Normativa de elaboración, aprobación y gestión del presupuesto de deportes*. Madrid, España: Universidad de Alicante.
71. Varios Autores. (2009). *Manual de Procesos del Área de Economía. (Versión 1.0.)*. España: Universidad de Cádiz.
72. Varios Autores. (2010). *Presupuesto 2010 de la Universidad de Alcalá. Normativa de Gestión Económica y Presupuestaria*. Universidad de Alcalá.
73. Varios Autores. (2010). *Procedimiento para ejecución, seguimiento y control del presupuesto*. La Paz: UNIPAZ.
74. Varios Autores. (2011). *Perfeccionamiento de la actividad económica: actualización del modelo de gestión económica-financiera*. (M. d. Superior, Ed.) Felix Varela.
75. Varios Autores. (2012). *Manual de normas y procedimientos*. (D. Económica, Ed.) Holguín: Universidad de Holguín.
76. Varios Autores. (2013). *Prontuario Curso 2012-2013*. Ministerio de Educación Superior.

ANEXOS

Anexo 1. Resolución rectoral de la constitución del Comité de Prevención y Control.

Resolución Rectoral No. 200/2011

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley, adoptó con fecha 10 de noviembre de 1995 el Acuerdo 2957 mediante el cual se constituyó la Universidad de Holguín " Oscar Lucero Moya "

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 294 de 28 de diciembre de 2007, dictada por el Ministro de Educación Superior, la que resuelve fue designada Rectora de la Universidad de Holguín " Oscar Lucero Moya "; con cuantas facultades y atribuciones sean inherentes al cargo.

POR CUANTO: La Resolución No.60 de fecha 1ro de marzo de 2011 de la Contraloría General de la República que aprueba las NORMAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, establece normas y principios básicos de obligada observancia para la Contraloría General de la República y los sujetos a las acciones de auditoría, supervisión y control de este Órgano.

POR CUANTO: La mencionada resolución en su SECCION QUINTA. Supervisión y monitoreo ARTÍCULO 14 inciso b) define al Comité de Prevención y Control como una de las modalidades de supervisión y se constituye mediante disposición legal, además fija como debe estar estructurado, así como sus funciones fundamentales en las que se encuentran: conocer las disposiciones legales relativas al Sistema de Control Interno, con el propósito de formular propuestas, auxiliar a la dirección en el diagnóstico de los objetivos de control; en la organización, conducción y revisión del proceso de elaboración del Plan de Prevención de Riesgos y su posterior seguimiento, a partir del análisis integral de los resultados de acciones de control y la evaluación de las causas y condiciones que generan las deficiencias detectadas y propone las acciones y recomendaciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento y eficacia del Sistema de Control Interno; coordinar y orientarla divulgación de

información y capacitación a los trabajadores acerca de políticas, disposiciones legales y procedimientos emitidos por la entidad o de carácter vinculante, apoyando a la dirección; así como otras funciones que se consideren necesarias por los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades para la gestión de riesgos y el cumplimiento de sumisión y objetivos.

POR CUANTO: El Comité de Control de la Universidad de Holguín en su reunión de fecha 13 de abril de 2011 adopta el Acuerdo No. 2 donde propone la inclusión de otros cargos que se consignan en la Resolución No. 60 de referencia y en reunión del Consejo de Dirección de fecha 29 de abril por Acuerdo No.100 se aprueba esta propuesta, así como su reestructuración y nuevas funciones, por lo que cumplido los trámites de rigor, procedo como más adelante se resuelve.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Comité de Prevención y Control de la Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya con las funciones y atribuciones mencionadas en el cuarto POR CUANTO de esta resolución, según lo establecido en la Resolución No 60/2011 de la Contralora General de la República.

Avenida XX Aniversario, Vía Guardalavaca, Piedra Blanca, Holguín, Cuba. Telf. 48 2501-48 2380 www.uho.edu.cu

SEGUNDO: El Comité de Prevención y Control tendrá la siguiente estructura:

Presidente -----Rector.

Secretario Ejecutivo----- Vicerrector que atiende la Actividad Económica.

Miembro ----- Director de Recursos Humanos.

Miembro ----- Asesor Auditoría.

Miembro ----- Decana FACCE.

Miembro -----J. Dpto. Contabilidad Docente.

Miembro -----Director de Informatización.

Miembro -----Decano FACII.

Miembro -----Decano Derecho.

Miembro -----Asesor Jurídico.

Miembro -----Jefe Departamento de Cuadros.

Miembro -----Jefe de seguridad y protección.

TERCERO: Quedan sin efectos todas las resoluciones y normas que en este asunto se hayan dictado por esta dirección y contradigan lo aquí dispuesto.

Notifíquese la presente a cuantas personas naturales y/o jurídicas deban conocerla.

Archívese el original de la presente resolución en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la

Universidad de Holguín, previa su inscripción en el registro habilitado al efecto.

Dada en la ciudad de Holguín, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil once, " Año 53 de la Revolución ", firmado por la Doctora Marcia Esther Noda Hernández en su carácter de Rectora.

Yo Lic. Víctor Jesús Soler Artigas, Asesor Jurídico, inscripto al número 24219 del Registro de Juristas del Ministerio de Justicia y nombrado por la Resolución # 61/2008 y en uso de las facultades que me otorgan el Decreto No. 138/1987 de CECM, así como la Resolución

No.42/2002 del MINJUS, Certifico: Que el presente documento es copia fiel y exacta de su original que obra en los archivos a mí cargo. Dado en la ciudad de Holguín, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil once, " Año 53 de la Revolución "

Anexo 2 Resolución Nro. 100/2011 del BCC



RESOLUCIÓN No. 100/2011

POR CUANTO: En la Ley número 59 de 16 de julio de 1987, "Código Civil", se establecen las obligaciones contractuales, entre las que se encuentra el contrato de cuenta corriente.

POR CUANTO: En el Decreto-Ley número 289 de 16 de noviembre de 2011, "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", se establecen los principios y procedimientos generales que regulan los créditos y otros servicios bancarios para las personas naturales.

POR CUANTO: En el Apartado Segundo de la Resolución número 248 de 15 de octubre de 2008, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, se establece que las personas naturales que cumplan los requisitos exigidos en las regulaciones vigentes, pueden abrir y operar cuentas corrientes en pesos cubanos y pesos convertibles.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 36, del Decreto-Ley número 172 de 28 de mayo de 1997, "Del Banco Central de Cuba",

RESUELVO:

PRIMERO: El Banco Popular de Ahorro, Banco de Crédito y Comercio, y Banco Metropolitano S.A; o cualquier otra institución bancaria que se autorice por el Banco Central de Cuba pueden abrir cuentas corrientes en pesos cubanos y pesos convertibles a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia, a los agricultores pequeños que acrediten legalmente la tenencia de la tierra y a las personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

SEGUNDO: Las instituciones bancarias procederán a la apertura de la cuenta corriente, mediante el contrato de adhesión que se suscriba con el titular, teniendo en cuenta sus respectivos Reglamentos para cuentas corrientes, así como las disposiciones vigentes del Banco Central de Cuba sobre los procedimientos para la apertura, operaciones y cierre de este tipo de cuentas.

TERCERO: Para la apertura de las cuentas corrientes a que se refiere esta Resolución, no se admitirá representación o apoderamiento, y se requiere la presentación de lo siguiente:

- a) documento de identidad;
- b) documento oficial que autorice a la persona natural a ejercer el trabajo por cuenta propia o a otras formas de gestión no estatal, emitido por las autoridades competentes;
- c) certificación emitida por la Oficina de Control de la Tierra mediante la cual se acredite la tenencia legal de la tierra, en los casos de los agricultores pequeños;
- d) inscripción en el Registro de Contribuyentes en correspondencia con lo establecido en la legislación especial vigente;
- e) documento expedido por la Oficina Nacional de Administración Tributaria que certifique el nivel de ingresos anuales declarados por el contribuyente, de ser aplicable; y
- f) cualquier otra documentación adicional establecida en los Reglamentos de cuentas corrientes, que los bancos consideren necesaria para la identificación de sus clientes.



CUARTO: Las cuentas corrientes pueden ser individuales o colectivas. En estas últimas, todos los titulares tienen que ser personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia o a otras formas de gestión no estatal, o agricultores pequeños, y pueden tener el carácter siguiente:

- a) Solidarias o indistintas: cuando cualquiera de los titulares puede situar fondos, hacer extracciones o cerrar la cuenta, sin necesidad de consentimiento de los demás, aún en caso de fallecimiento o incapacidad de uno o varios de los cotitulares.
- b) Mancomunadas o conjuntas: cuando cualquiera de los titulares puede situar fondos, pero para las extracciones y cierre de las mismas, será necesaria la firma de todos los cotitulares.

QUINTO: Los titulares de cuentas corrientes pueden facultar a otras personas naturales mediante poder notarial, para actuar como firma autorizada de la cuenta.

Pueden autorizar además, sin cumplir el requisito anterior, a otras personas naturales a realizar depósitos en sus cuentas, así como a entregar y recibir documentos.

SEXTO: En la operatividad de la cuenta corriente no se admite el sobregiro, y la institución bancaria no ejecutará ninguna orden de pago sin la debida provisión de fondos, salvo que se pacte entre las partes o se autorice por la institución bancaria en las operaciones crediticias que se acuerden.

SÉPTIMO: Los titulares de estas cuentas son responsables de depositar solamente los fondos obtenidos por las actividades autorizadas, según la legislación vigente.

OCTAVO: El pago de obligaciones tales como impuestos, contribuciones, servicios de electricidad, teléfono, gas, agua, y otros, derivados de las actividades autorizadas, pueden efectuarse directamente de la cuenta corriente, mediante la utilización del instrumento de pago que las partes de común acuerdo convengan, o que el Banco Central de Cuba disponga.

NOVENO: El flujo de las cuentas corrientes puede ser dado en garantía para los créditos que soliciten los titulares de las cuentas.

DÉCIMO: Los titulares autorizan por escrito a la institución bancaria, de modo irrevocable a debitar automáticamente de la cuenta, el importe de cualquier deuda vencida total o parcialmente con esta o con cualquier otra institución bancaria del Sistema Bancario Nacional, incluyendo los gastos o cualquier otro desembolso en que se incurra, sin perjuicio del derecho de la institución a ejercitar la acción de cobro por la vía judicial, siempre que el saldo no sea suficiente.

UNDÉCIMO: Si en la operatividad de la cuenta, se incurre en violaciones u operaciones no autorizadas, el Presidente de la institución bancaria donde se opera la cuenta, o en quien este delegue, podrá decidir la suspensión de los servicios bancarios o el cierre de la cuenta, de estimarlo necesario.

Solo compete al Presidente de la institución bancaria que se trate, o en quien este delegue, revocar la decisión de suspensión o cierre, previa solicitud y fundamentación del titular.

DUODÉCIMO: En caso de fallecimiento, ausencia del titular o en cualquier otra situación que proceda en derecho, la institución bancaria debitará las obligaciones que mantuviera el titular con esta.

El saldo resultante quedará a disposición de los que acrediten el derecho a recibirlo.



DECIMOTERCERO: Las instituciones bancarias adecuarán sus Reglamentos de cuentas corrientes de conformidad con esta Resolución.

DECIMOCUARTO: El Vicepresidente del Banco Central de Cuba a cargo de los Sistemas de Pago, queda facultado para dictar instrucciones complementarias a la presente Resolución.

DECIMOQUINTO: La presente Resolución entra en vigor el veinte de diciembre de dos mil once.

NOTIFÍQUESE a los Presidentes del Banco Popular de Ahorro, del Banco de Crédito y Comercio y del Banco Metropolitano S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.



Ernesto Medina Villaveirán
Ministro Presidente
Banco Central de Cuba



Anexo 3 Resolución Nro. 101/2011 del BCC

BANCO CENTRAL DE CUBA

RESOLUCIÓN No. 101/2011

18 de noviembre de 2011

Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 40, de fecha 21/11/2011

NORMAS BANCARIAS PARA LOS COBROS Y PAGOS

POR CUANTO: En la [Resolución número 245 de 17 de septiembre de 2008](#), del Ministro-Presidente del Banco Central de Cuba, se establecen las normas bancarias vigentes para los cobros y pagos entre personas jurídicas cubanas, y entre estas y las personas naturales cubanas.

POR CUANTO: Las experiencias obtenidas en la aplicación de la citada [Resolución número 245 de 2008](#), y las disposiciones legales que establecen el ejercicio del trabajo por cuenta propia, hacen necesaria la emisión de nuevas regulaciones para normar la ejecución de los cobros y pagos que se deriven de una relación contractual en el territorio nacional.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 36 del Decreto-Ley número 172 de 28 de mayo de 1997, "Del Banco Central de Cuba",

RESUELVO

PRIMERO: Establecer las siguientes:

"NORMAS BANCARIAS PARA LOS COBROS Y PAGOS"

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: La presente Resolución tiene como objetivos:

- a. Reglamentar la ejecución de los cobros y pagos en el territorio nacional, en pesos cubanos, pesos convertibles y moneda libremente convertible que se deriven de una relación contractual entre las personas jurídicas cubanas, y

los pagos de estas a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia, los agricultores pequeños que acrediten legalmente la tenencia de la tierra y las personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

- b. Dotar a los Sistemas de Pago de una normativa que contribuya al fortalecimiento sistemático de la disciplina financiera y a lograr la mayor celeridad posible en la rotación del dinero y en la liquidación de las transacciones comerciales, con el fin de propiciar una consecuente reducción del ciclo de cobros y de los recursos financieros en tránsito.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

SECCIÓN I

De los instrumentos de pago y títulos de crédito

ARTÍCULO 2: En las operaciones de cobros y pagos que se deriven de una relación contractual, se utilizan los instrumentos de pago y títulos de créditos siguientes, según las características de la transacción y las regulaciones de estas normas:

1. dinero efectivo: billetes y monedas metálicas en circulación;
2. transferencia bancaria: la realiza el banco siguiendo instrucciones de su cliente. Mediante esta operación se debita la cuenta del cliente por la cantidad objeto de la transferencia y acredita la cuenta del beneficiario, o se cobra en la ventanilla de la institución bancaria;
3. cheque nominativo: mandato de pago en el que se consigna el beneficiario y no se permiten endosos. Mediante este instrumento se debita la cuenta del emisor del cheque y se acredita la cuenta del beneficiario, o se cobra en la ventanilla de la institución bancaria. Este cheque puede adoptar las modalidades de:
 - 3.1. cheque certificado: se certifica por el banco, debitando previamente los fondos en la cuenta del emisor, con lo que se convierte en una obligación para la institución bancaria. Se consignan las firmas autorizadas del banco;
 - 3.2. cheque voucher: se precisa el concepto del pago;

- 3.3. cheque de gerencia: es emitido por una institución bancaria contra sus fondos;
4. orden de cobro: se utiliza para debitar regularmente cuentas según demanda del beneficiario de los fondos a extraer, previa autorización por una vez de los titulares de las mismas;
5. tarjeta débito o crédito: medio de pago electrónico utilizado en conjunción con sistemas de autorización y liquidación de las transacciones realizadas con su ayuda;
6. carta de crédito local: emitida y avisada por las instituciones bancarias cubanas. Se rige en su emisión y tramitación por las Reglas y Usos Uniformes para las Cartas de Créditos, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio;
7. letra de cambio: título-valor que obliga a pagar una deuda a su vencimiento en un lugar determinado a favor de quien resulte su legítimo tenedor, se ajusta a las formalidades que establece la ley;
8. pagaré: título-valor que constituye un reconocimiento de deuda por escrito o promesa de pago de una suma de dinero, hecha a la persona del acreedor.

SECCIÓN II

De las transferencias electrónicas de fondos

ARTÍCULO 3: La liquidación de las operaciones de cobros y pagos entre las sucursales bancarias de un mismo banco y entre los bancos, interconectados a través de la Red Pública de Transmisión de Datos, se realiza por vía electrónica, con el propósito de efectuar en el menor plazo posible los débitos y créditos en las respectivas cuentas de los clientes.

A los efectos legales se considera realizado el pago mediante transferencias electrónicas de fondos, a partir de la aceptación por la sucursal bancaria receptora de una orden de pago, que fuera iniciada por un documento u orden dada en una terminal electrónica para debitar la cuenta del deudor y acreditar la del acreedor.

SECCIÓN III

Del cheque

ARTÍCULO 4: Las sucursales bancarias solo aceptan cheques impresos por los bancos.

ARTÍCULO 5: Las sucursales pueden retener los importes de los cheques depositados en cuenta, que no estén certificados, ni sean de gerencia, por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles bancarios, contados a partir de la fecha del depósito del cheque.

ARTÍCULO 6: Los emisores de cheques están obligados a mantener un saldo en su cuenta bancaria mayor o igual a la suma de todos los cheques que no hayan sido debitados aún en su cuenta y que se hayan emitido durante los últimos setenta (70) días naturales, contados a partir de la fecha de emisión.

Se excluye de lo anteriormente expresado los cheques certificados y de gerencia.

ARTÍCULO 7: Los bancos pueden imponer penalidades a los titulares de las cuentas bancarias que incumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, incluyendo el cierre definitivo de la cuenta, sin perjuicio de las sanciones penales y medidas previstas en la legislación vigente.

Igualmente se aplicarán penalidades en los casos en que se emitan cheques con defectos que impidan su tramitación.

Los fondos obtenidos como resultado de la aplicación de las penalidades se ingresarán al Presupuesto Central del Estado, si se trata de pesos cubanos, o a la Cuenta de Financiamiento Central, de ser en pesos convertibles o moneda libremente convertible.

ARTÍCULO 8: Los titulares de las cuentas bancarias están obligados a consignar al momento de la emisión del cheque, la fecha de su creación, el nombre del beneficiario y el importe del pago en números y letras.

ARTÍCULO 9: Los cheques que no hayan sido presentados al cobro o depositados en cuenta por sus beneficiarios en cualquier institución bancaria, dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha de su emisión, caducan, sin que por ello cese la obligación inicial que dio origen a su expedición.

SECCIÓN IV

De la letra de cambio

ARTÍCULO 10: La domiciliación del pago de una letra de cambio en una cuenta bancaria tiene, sin perder los atributos del título valor, el carácter de una autorización de débito en cuenta a ejecutar en la fecha del vencimiento de la letra, y puede ser pagada con ingresos posteriores si no existen fondos suficientes el día del vencimiento, siempre que se presente en el banco en o antes de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 11: Cuando una letra de cambio haya sido domiciliada en una cuenta bancaria del librado, el correspondiente protesto en caso de no pago puede realizarse indistintamente en el domicilio legal del librado o del banco en el cual opera dicha cuenta bancaria.

ARTÍCULO 12: La letra de cambio se acepta por las firmas autorizadas del titular de la cuenta en que se domicilia el pago.

ARTÍCULO 13: Los bancos pueden afectar cualquiera de las cuentas bancarias de un mismo titular en el propio banco, en caso de recibir una letra de cambio domiciliada, y no existir en la cuenta designada los fondos necesarios para pagarla.

SECCIÓN V

De la orden de cobro

ARTÍCULO 14: El cobro en pesos cubanos de los servicios de electricidad, teléfono, gas, agua y combustible se efectúa por parte de las entidades prestatarias de estos servicios mediante la utilización de la orden de cobro sin aceptación, a menos que las partes de común acuerdo convengan otra forma de pago o el Banco Central de Cuba disponga otra cosa.

SECCIÓN VI

De los intereses

ARTÍCULO 15: De pactarse entre las partes contratantes la concesión de un crédito comercial, o de exigirse al deudor el pago de un interés por mora, podrá

tomarse como referencia las tasas de interés que aplican las instituciones financieras en los créditos que otorgan a sus clientes.

CAPÍTULO III

NORMAS PARA LOS COBROS Y PAGOS ENTRE LAS PERSONAS JURÍDICAS CUBANAS

SECCIÓN I

De la ejecución de los cobros y pagos

ARTÍCULO 16: Las personas jurídicas cubanas en sus relaciones contractuales utilizan los instrumentos y títulos definidos en el artículo 2 de la presente, según los rangos de valores que se especifican en las siguientes tablas:

	RANGOS DE VALORES EXPRESADOS EN PESOS CUBANOS		
	hasta 500	más 500 hasta 100 000	más 100 000
Dinero efectivo	X		
Tarjeta débito o crédito	X	X	
Cheque nominativo	X	X	
Cheque certificado		X	X
Cheque de gerencia	X	X	X
Cheque voucher	X	X	
Transferencia bancaria	X	X	X
Pagaré		X	X
Pagaré Avalado			X
Letra de cambio		X	X
Letra de cambio avalada			X
Carta de crédito local			X

La "X" en una columna de la tabla anterior significa que el instrumento de la fila que corresponda puede utilizarse para ese rango de valores, sin que se excluya la posibilidad de que las partes contratantes y el banco, a discreción de este último

en los casos que se requiera el otorgamiento de avales, puedan pactar otros instrumentos en busca de la seguridad en el pago.

	RANGOS DE VALORES EXPRESADOS EN PESOS CONVERTIBLES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LIBREMENTE CONVERTIBLE		
	hasta 500	más 500 hasta 10 000	más 10 000
Dinero efectivo	X		
Tarjeta débito o crédito	X	X	
Cheque nominativo	X	X	
Cheque certificado		X	X
Cheque de gerencia	X	X	X
Cheque voucher	X	X	
Transferencia bancaria	X	X	X
Pagaré		X	X
Pagaré Avalado			X
Letra de cambio		X	X
Letra de cambio avalada			X
Carta de crédito local			X

La "X" en una columna de la tabla anterior significa que el instrumento de la fila que corresponda puede utilizarse para ese rango de valores, sin que se excluya la posibilidad de que las partes contratantes y el banco, a discreción de este último en los casos que se requiera el otorgamiento de avales, puedan pactar otros instrumentos en busca de la seguridad en el pago.

ARTÍCULO 17: La parte acreedora será responsable de exigir que los pagos se realicen con instrumentos o títulos seguros, a fin de garantizar que dicha transacción se ejecute correctamente.

ARTÍCULO 18: Solo se podrán realizar operaciones de cobros y pagos en pesos cubanos, pesos convertibles o moneda libremente convertible con personas jurídicas que estén autorizadas a realizar transacciones comerciales en esta moneda.

SECCIÓN II

De las cuentas bancarias

ARTÍCULO 19: Para la realización de sus cobros y pagos, las personas jurídicas cubanas operan cuentas bancarias en pesos cubanos, pesos convertibles y moneda libremente convertible en las instituciones bancarias, teniendo en cuenta las regulaciones sobre esta materia.

ARTÍCULO 20: Aquellas personas jurídicas cubanas autorizadas a operar solo en pesos convertibles o en moneda libremente convertible pueden realizar pagos en pesos cubanos únicamente a través de una de las siguientes modalidades:

- a. Adquiriendo pesos cubanos directamente en una sucursal bancaria, contra el pago en pesos convertibles o moneda libremente convertible a la tasa de cambio vigente.
- b. A partir de una cuenta bancaria en pesos cubanos que se nutra de fondos girados desde sus cuentas en pesos convertibles o moneda libremente convertible a la tasa de cambio vigente y de otras fuentes autorizadas expresamente por el Ministerio de Economía y Planificación.

Los importes en pesos convertibles o moneda libremente convertible de estas ventas serán transferidos por los bancos a la Cuenta de Financiamiento Central, recibiendo el correspondiente contravalor

SECCIÓN III

De los incumplimientos y violaciones

ARTÍCULO 21: Los presidentes de los bancos, o la persona en quien estos deleguen, podrán decidir la suspensión de los servicios a sus clientes cuando hayan suficientes evidencias de irregularidades reiteradas, tales como: incumplimientos de la actividad comercial autorizada, emisión de cheques sin fondos, firmados en blanco o con defectos que impidan su tramitación; aceptación de letras de cambio domiciliadas en la cuenta bancaria sin los suficientes fondos al

momento de su vencimiento; utilización de cuentas para cobros y pagos no autorizados; no entrega de la información relacionada con la actividad de cobros y pagos, en los casos que corresponda; y otras de similar naturaleza.

Compete al que resuelve, o en quien este delegue, revocar esa decisión, previa solicitud y fundamentación del jefe máximo del organismo al que esté subordinada o vinculada la persona jurídica infractora o que la patrocine.

En los casos de suspensión de los servicios en cuentas de personas jurídicas de propiedad estatal, si transcurren noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión de los servicios bancarios, sin que se haya recibido la comunicación referida en el párrafo anterior, los bancos procederán a cerrar las cuentas suspendidas, acreditando los eventuales saldos existentes al Presupuesto Central del Estado, si se trata de pesos cubanos, o a la Cuenta de Financiamiento Central, de ser en pesos convertibles o moneda libremente convertible.

CAPÍTULO IV

NORMAS PARA LOS PAGOS

A LAS FORMAS DEL SECTOR COOPERATIVO

ARTÍCULO 22: Los pagos a las formas del sector cooperativo que ejecuten el resto de las personas jurídicas cubanas sujetos de esta Resolución, se realizan en pesos cubanos, utilizando los instrumentos de pago y títulos definidos en el Capítulo II, y aplicando los rangos de valores que se establecen en el artículo 16, ambos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 23: Se excluyen en este Capítulo, los pagos que se realizan a las formas del sector cooperativo por las siguientes operaciones no comerciales:

- a. Indemnizaciones y otros pagos del seguro.
- b. Compras por el Estado de inmuebles, vehículos, tierras, y otros que procedan según las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO V

NORMAS PARA LOS PAGOS

DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CUBANAS

A PERSONAS NATURALES

ARTÍCULO 24: Los pagos de las personas jurídicas cubanas a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia, los agricultores pequeños que acrediten legalmente la tenencia de la tierra y las personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal, se realizan en pesos cubanos, utilizando los instrumentos de pago y títulos definidos en el Capítulo II, y aplicando los rangos de valores que se establecen en el artículo 16, ambos de la presente Resolución

Excepcionalmente podrán ejecutarse pagos en pesos convertibles en los casos autorizados por el Ministerio de Economía y Planificación.

SEGUNDO: La presente Resolución es aplicable a las obligaciones de pago que se generen de relaciones extracontractuales entre los sujetos de esta norma.

TERCERO: Los bancos y las instituciones financieras no bancarias, cuando se requiera excepcionalmente y el Banco Central de Cuba así lo disponga, ejecutarán operaciones crediticias con fondos del Presupuesto Central del Estado o con garantías presupuestarias, para financiar cuentas por cobrar y por pagar vencidas.

CUARTO: Los bancos y las instituciones financieras no tendrán responsabilidad alguna, salvo que se demuestre alguna participación, si se detecta que las cuentas por cobrar y pagar vencidas, saldadas con los financiamientos referidos en el apartado anterior, encubren posibles hechos fraudulentos o delictivos.

QUINTO: Las personas jurídicas cubanas de propiedad estatal enviarán toda la información relacionada con la actividad de cobros y pagos que establezca el banco donde operan sus cuentas bancarias.

SEXTO: Las sucursales bancarias continuarán considerando la evolución y situación de los saldos y calidad de las cuentas por cobrar y por pagar de sus clientes en sus relaciones crediticias con estos, aplicando en cada caso las facilidades o restricciones que correspondan.

SÉPTIMO: Los organismos de la Administración Central del Estado, los consejos de la Administración Provincial y del municipio especial Isla de la Juventud, enviarán a la Dirección de Estadísticas Monetarias y Financieras del Banco Central de Cuba, un informe sobre la situación de las cuentas por cobrar y por pagar en pesos cubanos, pesos convertibles y en moneda libremente convertible

de las entidades económicas subordinadas, conforme a los requerimientos del Sistema Informativo Bancario.

OCTAVO: Las inconformidades o reparos de cualquiera de las partes contratantes afectadas por una operación de cobro o pago procesada por una sucursal bancaria, serán dirimidas entre las partes contratantes de acuerdo con los contratos suscritos y con arreglo a la legislación vigente, sin que la institución bancaria tenga responsabilidad alguna, salvo que la incorrección de la transacción o la negligencia en su trámite pueda serle atribuida, en cuyo caso serán resueltas conforme a las normas que regulan las relaciones entre el banco y su cliente, sin perjuicio de cualquier reclamación que proceda en la vía judicial.

NOVENO: El Vicepresidente del Banco Central de Cuba a cargo de los Sistemas de Pago queda facultado a dictar las instrucciones complementarias para el cumplimiento de esta Resolución.

DÉCIMO: Se derogan las siguientes resoluciones del Ministro-Presidente del Banco Central de Cuba, así como cualquier otra norma de inferior jerarquía que se contraponga a lo aquí dispuesto:

- a. Resolución número 245 de 17 de septiembre de 2008.
- b. Resolución número 60 de 9 de julio de 2009.

UNDÉCIMO: La presente Resolución entra en vigor el veinte de diciembre de dos mil once.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

Ernesto Medina Villaveirán

Ministro-Presidente

Banco Central de Cuba

Anexo 4 Resolución Nro. 12/2013 del BCC

BANCO CENTRAL DE CUBA RESOLUCIÓN No. 12 /2013

POR CUANTO: En la Resolución No. 101 de noviembre de 2011, de quien resuelve, en su artículo 24, se establece que los pagos de las personas jurídicas cubanas a las personas naturales autorizadas a ejercer el trabajo por cuenta propia, los agricultores pequeños que acrediten legalmente la tenencia de la tierra y las personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no Estatal, se realizan en pesos cubanos, y que excepcionalmente podrán ejecutarse pagos en pesos convertibles en los casos autorizados por el Ministerio de Economía y Planificación.

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar el citado artículo 24 a fin de precisar que los pagos en pesos convertibles de las personas jurídicas a las referidas personas naturales podrán ejecutarse en los casos que el Ministerio de Economía y Planificación lo establezca en la norma legal que regule dichos pagos.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 36 del Decreto-Ley No.

R e s u e l v o:

ÚNICO: Modificar el segundo párrafo del artículo 24 de la Resolución No.101 “Normas bancarias para los cobros y pagos” de 18 de noviembre de 2011, de quien suscribe, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Podrán ejecutarse pagos en pesos convertibles a las citadas personas naturales en los casos regulados por el Ministerio de Economía y Planificación, para lo que se utilizarán los instrumentos de pago y títulos distintos del dinero en efectivo, definidos en el Capítulo II, aplicando los rangos de valores previstos en el artículo 16, ambos de la presente Resolución.”

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

Ernesto Medina Villaveirán

Ministro Presidente

Banco Central de Cuba

Anexo 5 Instrucción Nro. 7/2011 del MEP

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Fundamentos

El Ministerio de Economía y Planificación, de conformidad con el Apartado dos, numeral quinto del Acuerdo No. 5959 de 2 de abril de 2007, es el encargado de elaborar propuestas para el perfeccionamiento de la contratación económica.

Como parte de la actualización del modelo económico del país se estableció la posibilidad de que los trabajadores por cuenta propia comercialicen sus productos y servicios a entidades estatales, incluidas las unidades presupuestadas, debiendo extender un escrito (factura) donde se acredite la actividad realizada y la cuantía cobrada.

A raíz de esta disposición se hace necesario dictar las indicaciones que deben ser tenidas en cuenta por las entidades estatales en sus relaciones con los trabajadores por cuenta propia.

A tenor de estos fundamentos se dicta la presente

INSTRUCCIÓN No. 7/2011 INDICACIONES A LAS ENTIDADES ESTATALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

1. La comercialización de los productos o servicios de los trabajadores por cuenta propia a las entidades estatales (incluidas las unidades presupuestadas) y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano, debe realizarse a través de contratos, ya sean verbales o escritos.
2. A estos contratos le son aplicables las normativas vigentes en el país en materia de contratación económica.
3. Pueden concertarse contratos verbales en los que será suficiente con la factura o documento que acredite el servicio prestado y la cuantía a pagar.
4. Cuando se trate de contratos de ejecución sucesiva o en aquellos casos en que sea necesario realizar especificaciones técnicas, de calidad, garantías, de servicios postventa u otras similares, se deben concertar los contratos por escrito.

5. Las entidades estatales en sus contratos con los trabajadores por cuenta propia no pueden exceder los límites de gastos establecidos en el plan o el presupuesto aprobado para cada entidad.
6. En los casos en que sea necesario, se pueden realizar pagos anticipados, los que no pueden exceder un monto del 15 % del valor total del contrato.
7. A estos contratos se les dará para su aprobación el mismo tratamiento que al resto de los que suscriba la entidad. En consecuencia, cuando corresponda, su aprobación se someterá al órgano colegiado que exista.
8. Estos contratos deben ser suscritos por quienes se encuentren facultados expresamente para actuar en representación de la entidad estatal.
Por otra parte, se verificará que el trabajador por cuenta propia con quien se contrata se encuentra autorizado para realizar la actividad económica correspondiente.
9. Los instrumentos de pago que pueden emplearse en estos contratos, serán los que a tales efectos disponga el Banco Central de Cuba.
10. Esta instrucción también será aplicable en lo pertinente, a otras personas naturales que como parte de la actualización del modelo económico, se autoricen a contratar con entidades estatales.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 18 días del mes de noviembre de 2011.

Adel Yzquierdo Rodríguez
Ministro de Economía y Planificación

Anexo 6 Resolución Nro. 32/2013 del MEP

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 32 /2013

POR CUANTO: En la Resolución No. 12/2013 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, se establece que todos los pagos de personas jurídicas cubanas a personas naturales se ejecutarán en CUP y que solo se podrán ejecutar determinados pagos en CUC que el Ministerio de Economía y Planificación establezca expresamente en la norma legal que regule dichos pagos.

POR CUANTO: Mediante Resolución No. 898 de 8 de diciembre de 2011 del que resuelve, se aprobó el pago en CUC a los trabajadores por cuenta propia que ejercen la actividad de servicio de paseo de coches coloniales en la ciudad de La Habana, siendo aconsejable su derogación, en tanto se incorpora esta disposición a la presente resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

R e s u e l v o:

PRIMERO: Las personas jurídicas cubanas podrán realizar pagos en CUC a las personas naturales que prestan servicios de alimentación, siempre que lo tengan aprobado en su presupuesto de ingresos y gastos en CUC.

SEGUNDO: También se podrán realizar pagos en CUC a las personas naturales, en aquellos experimentos en los que se autorice por los niveles superiores correspondientes, a efectuar pagos en esta moneda.

TERCERO: Las unidades presupuestadas podrán además, realizar pagos en CUC a personas naturales por la prestación de otros servicios, siempre que lo tengan

aprobado en su presupuesto de ingresos y gastos en CUC de cada año, de acuerdo con el plan.

CUARTO: Los pagos en CUC que se mencionan en los apartados precedentes, serán instrumentados para sus sistemas o entidades mediante normativas por cada Ministro, Presidente de Consejo de Administración Provincial, Jefe de la Entidad nacional, Jefe de la Organización Superior de Dirección según el nivel de subordinación de la entidad, u órgano de relación en los casos correspondientes.

QUINTO: Las personas jurídicas del sistema del turismo podrán efectuar pagos en CUC a personas naturales por la prestación de servicios, solo en aquellos servicios en los que el MINTUR como organismo rector de la actividad turística, defina.

SEXTO: En el resto de los servicios no autorizados a pagar en CUC, así como para la contratación de productos (incluidas las ventas directas de productos agropecuarios) las personas jurídicas del sistema del turismo pueden ejecutar pagos en CUP a personas naturales, empleando el mismo sistema establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios para las ventas directas de los productores agropecuarios a las entidades del sector turístico.

La fuente mediante la cual se financia la diferencia entre el convertidor y la compra del CUP, provendrá de los fondos aprobados en el Presupuesto del Estado para el año 2013 con destino a las ventas directas de los productores agropecuarios al turismo. El Ministerio de Turismo deberá definir los recursos en CUP que se requerirán para estas contrataciones cada año.

SÉPTIMO: Se deroga la Resolución No. 898 de 8 de diciembre de 2011 del que resuelve.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA, en La Habana, a 7 de febrero de 2013.

Adel Yzquierdo Rodríguez

Ministro de Economía y Planificación

Anexo 7 Resolución rectoral de la constitución del Comité de Contratación

Resolución Rectoral No. 748/2013

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley, adopto con fecha 8 de noviembre de 1995 el Acuerdo No 2957 mediante el cual se crea la Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya"

POR CUANTO: Mediante la resolución 106 del 30 de agosto de 2013, dictada por el Ministro de Educación Superior, el Dr. C Reynaldo Velázquez Zaldívar fue designada Rector de la Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya", con cuantas facultades y atribuciones sean inherentes al cargo.

POR CUANTO: En la disposición normativa relacionada en el anterior POR CUANTO se dispuso que el Comité de Contratación funcionara como un órgano asesor limitando su competencia al colegio de la contratación sometida a su consideración. Con el fin de viabilizar el proceso procedo a resolver como más adelante se dirá.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la Resolución 120 12012 en lo referente a la composición de los miembros del Comité de Contratación de la Universidad de Holguín, con su reglamento funcional y procedimientos el cual se anexa de la presente resolución.

El Comité de Contratación estará integrado de la siguiente forma:

Como nombramiento funcional:

Presidente: Vicerrector con funciones Administrativas

Miembros.

- Director de Economía
- Asesor Jurídico que atiende la contratación
- Director de Logística
- Inversionista

Invitados Permanentes

Vicerrector Económico

Asesor vicerrector administrativo

Secretaria de acta.

Invitados no permanentes

Directores Administrativos

Jefe del Departamento de Transporte.

Especialista en Equipos

Director de Informatización

SEGUNDO: Dispongo que sea el Comité de Contratación el Órgano facultado para analizar solicitudes de servicios y productos aprobando su nivel de prioridades y apruebe la respectiva contratación.

TERCERO: Queda sin efecto todas las disposiciones anteriores que contravengan lo aquí dispuesto.

CUARTO: Esta Resolución está en vigor a partir de la fecha de su firma.

NOTIFIQUESE al Vicerrector de Administración y Servicios y por su conducto al resto de sus integrantes.

COMUNIQUESE a cuantos más deban conocer de la misma a todos sus efectos legales.

ARCHIVASE el original de la presente resolución en el protocolo de disposiciones jurídicas de la asesoría jurídica de este centro.

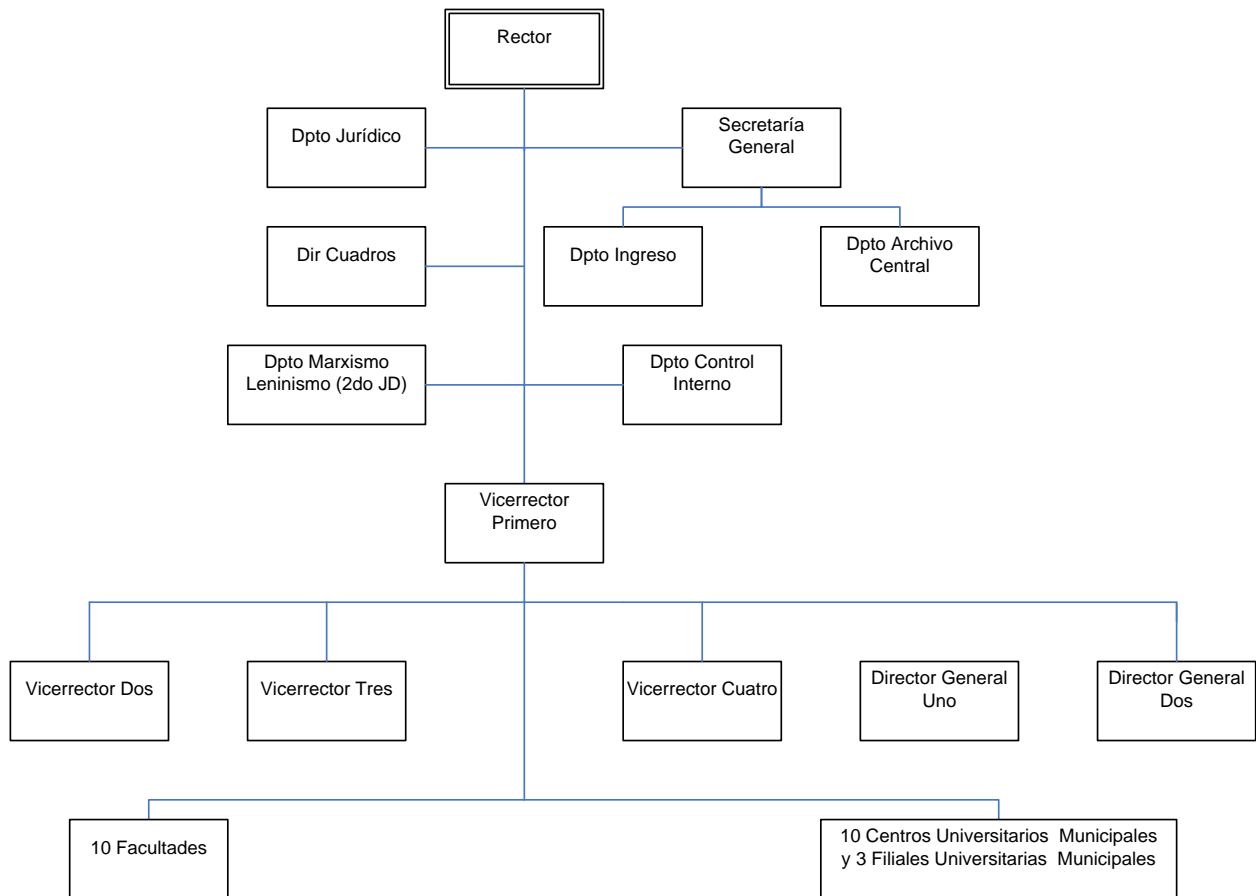
Dada en Holguín, a los 27 días del mes de diciembre del 2013.

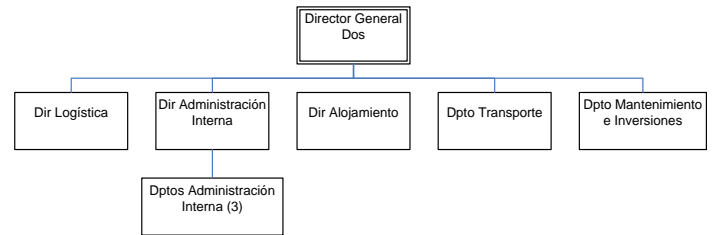
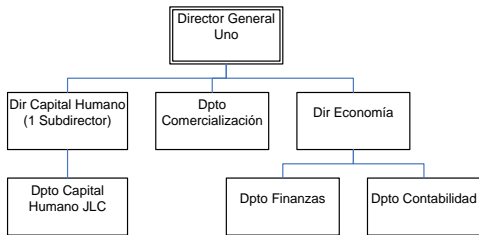
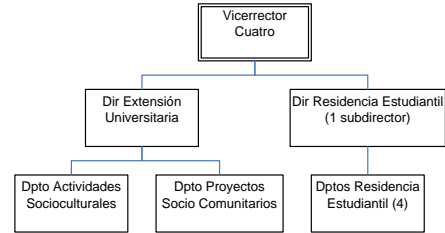
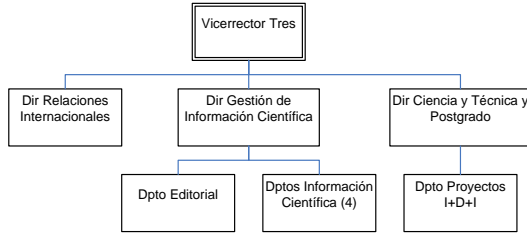
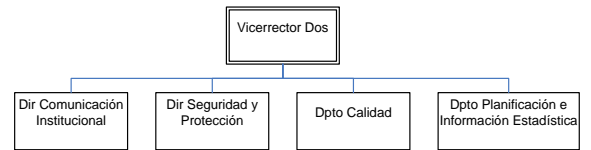
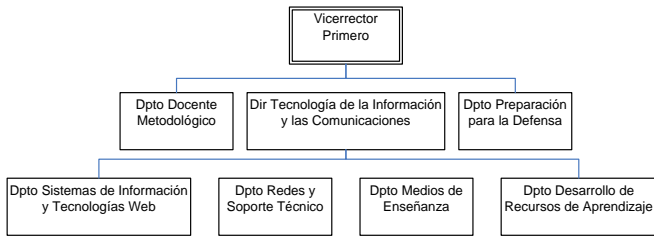
"Año 55 de la Revolución",

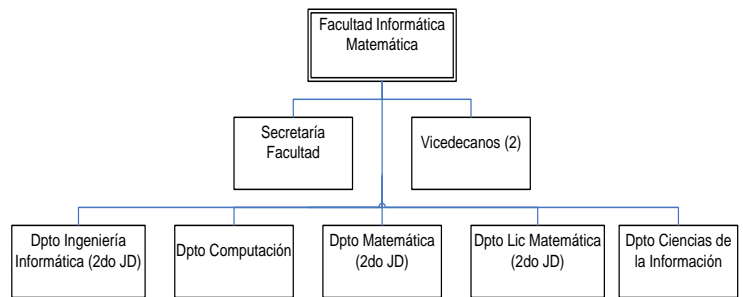
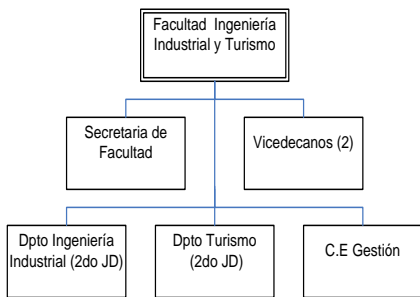
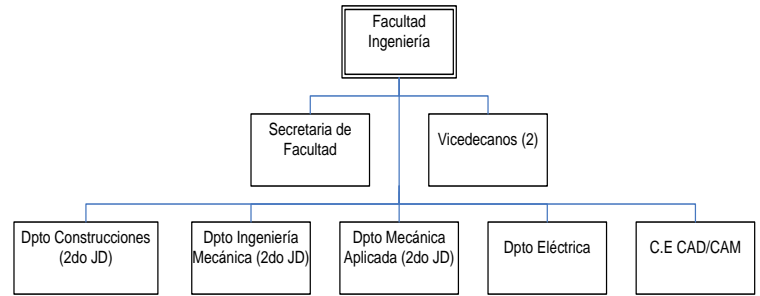
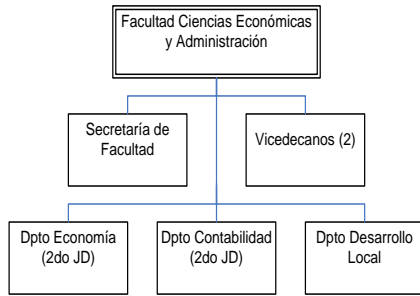
Dr. C Reynaldo Velázquez Záldivar

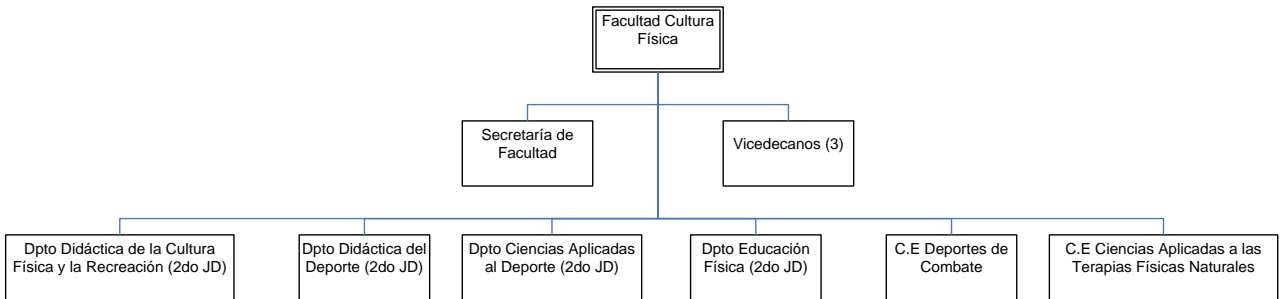
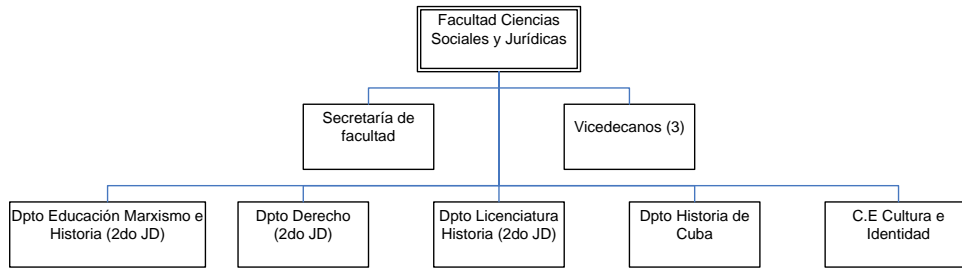
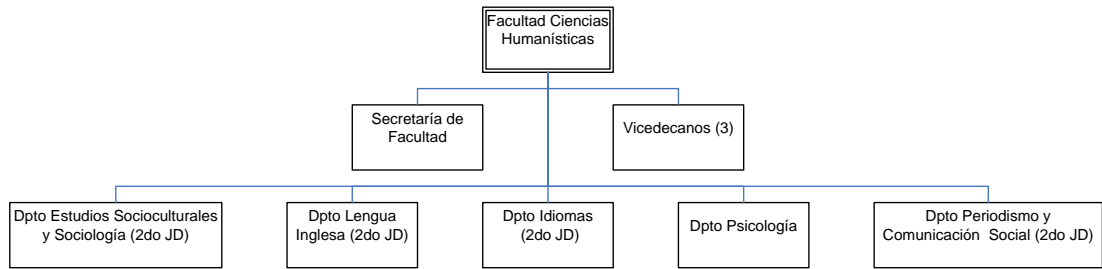
Rector

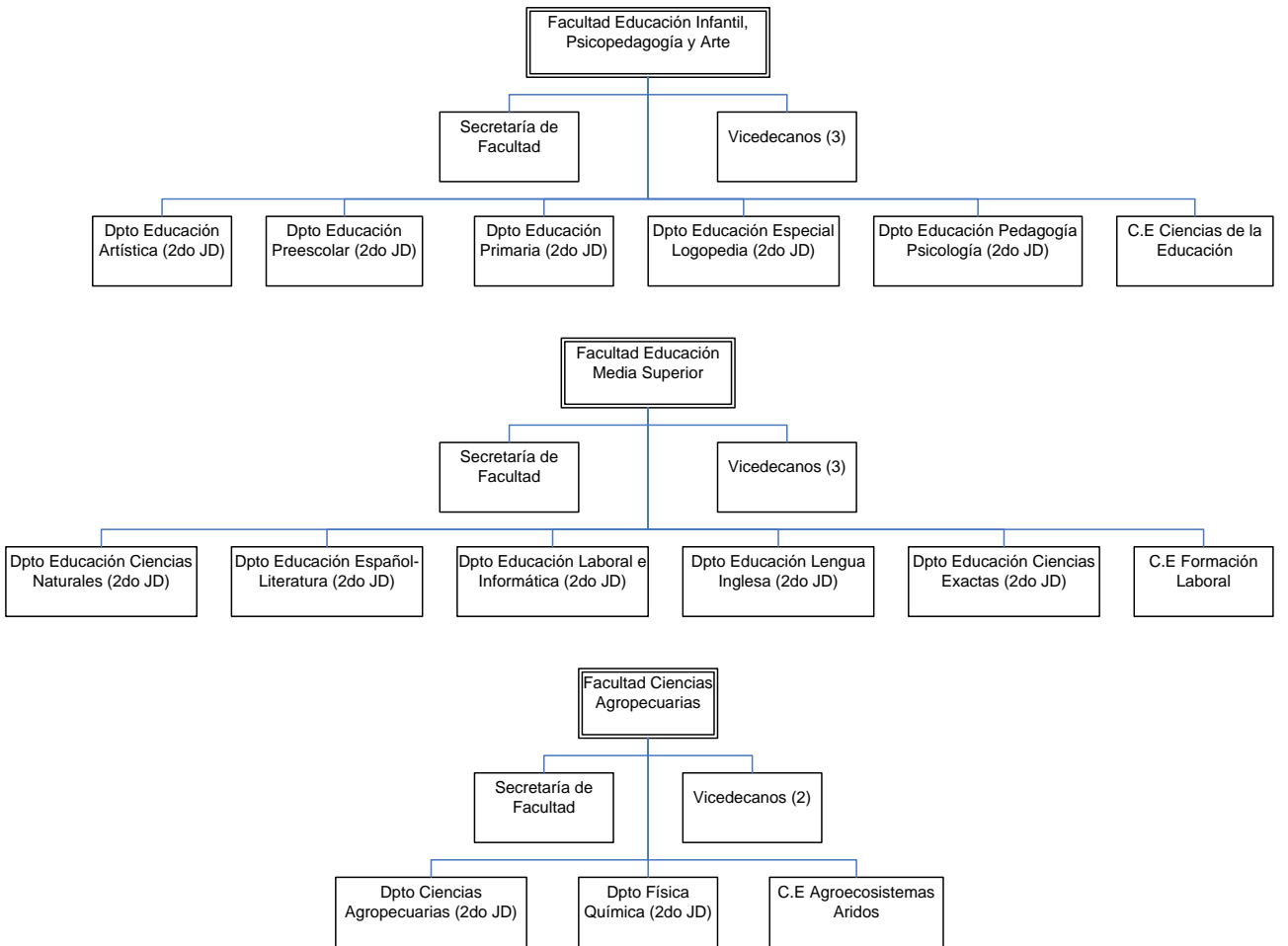
Anexo 8 Organigrama de la Universidad de Holguín



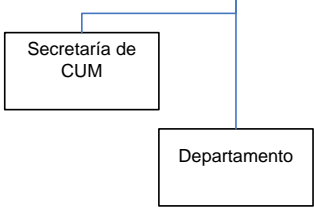




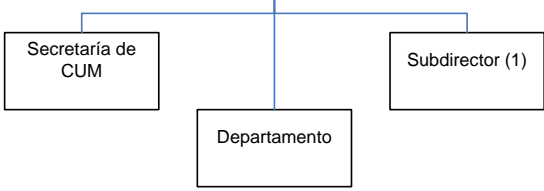




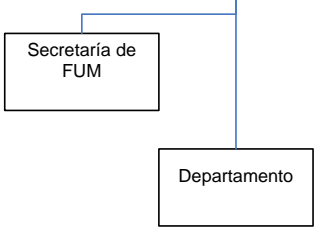
CUM Báguanos, Banes, Calixto García, Cueto, Frank País, Rafael Freyre, Sagua de Tánamo y Urbano Noris



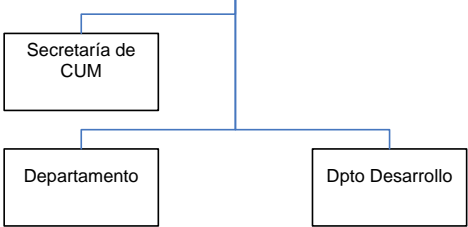
CUM Gibara



FUM Cacocum, Antilla y Moa



CUM Mayarí



Anexo 9. Plantilla de la Universidad de Holguín

Cierre de plantilla. Mes:	marzo 2016 INTEGRADA									
Categorías Ocupacionales	Cuadro			Técnico				Servicio	Operario	
Clasificación	Directivo	Ejecutivo		Met	PCDP	ATD	OT	Servicio	Operario	
Docente ó No Docente	Doc	Doc	No Doc	Doc	Doc	Doc	No Doc	No Doc	No Doc	Total
Plantilla Aprobada por Subcategorías	1	214	10	47	1450	63	645	455	199	3084
Plantilla Cubierta por Subcategorías	1	214	10	43	1279	54	561	371	169	2702
Plazas Vacantes	0	0	0	4	171	9	84	84	30	382
% de c/subcateg de P.Cubierta	0.04	7.92	0.37	1.59	47.34	2.00	20.76	13.73	6.25	100.00
% cubrimiento total (PC/PA)	87.61									
% Profesores de PC total	58.88									
Total Docentes (Profesores, Cuadros y Metodólogos) por Categorías	PTit	PAux	Asis	Ins	ATD	\sum PCDP	\sum Prof	DrC	MSc_Esp	MSc ND
	146	489	675	227	54	1537	1591	243	882	8
% de c/categoría de los PCDP	41.31		43.92	14.77				18.55	57.38	
Profesores contratados p/ Categorías Docentes y Científicas	PTit	PAux	Asis	Ins	ATD	\sum PCDP	\sum Prof	DrC	MSc_Esp	
	14	76	92	28	0	210	210	18	44	
% de c/categoría de los PCDP	42.86		43.81	13.33				9.89	20.95	
Promedio de Trabajadores	3062									
Salario Medio (\$/trab-mes)	719.68									
		de ellos		de ellos		Simbología				
RESUMEN DE LOS CONTRATOS	total	fem	masc	4 sedes	FUM	Met: Metodólogos				
1.Indeterminados o fijos	2702	1481	1221	2340	362	PCDP: Profesores con categoría docente principal: Instructor, Asistente, Auxiliar y Titular				
2.Determ No doc.Períodos a Prueba	49	21	28	42	7					
3.Determ Recien Graduat	82	38	44	78	4					

en Preparac						
4.Determ Técnicos Medios en Preparac	30	14	16	27	3	OT: Otros Técnicos
5.Determ Profesores Universit.Jubilados	48	25	23	46	2	PA: Plantilla Aprobada
6.Determ Profesores por Sustitución	5	2	3	5	0	PC: Plantilla Cubierta
7.Determ Profesores Tiempo Parcial	157	23	134	97	60	
8.Determ No doc.Sustitución y Estudiantes	46	32	14	42	4	
9.Determ No doc.Pluriempleos	36	12	24	36	0	
TOTAL CONTRATOS	3155	1648	1507	2713	442	

Distribución de trabajadores físicos por sedes	
Sede Oscar Lucero Moya	981
Sede Celia Sánchez Manduley	581
Sede José de la Luz y Caballero	701
Sede Manuel Fajardo Rivero	217
Transporte	53
FUM	378
Total	2911

Anexo 10 Pagos realizados a personas naturales en CUP y CUC en el año 2015

Pagos realizados a personas naturales en CUP 2015

No	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	CI o NIT	Actividad que realizó	Cheque No.	Fecha de emisión	Importe pagado	Dirección de residencia
									Dirección
1	Ernesto Jesús	Rojas	Jardines	A040420	Reparación equipos de refrigeración	5007860	28-abr	22.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
	Ernesto Jesús	Rojas	Jardines	A040420	Reparación equipos de refrigeración	5007861	28-abr	15.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
	Ernesto Jesús	Rojas	Jardines	A040420	Reparación equipos de refrigeración	5007900	15-may	17.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
	Ernesto Jesús	Rojas	Jardines	A040420	Reparación equipos de refrigeración	5007900	15-may	20.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
	Ernesto Jesús	Rojas	Jardines	A040420	Reparación equipos de refrigeración	5007900	15-may	17.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
	Ernesto Jesús	Rojas	Jardines	A040420	Reparación equipos de refrigeración	5023236	15-dic	10.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
	Total							101.000,00	Calle 6 Nro14 /Maceo y carretera central. Rpto José Díaz. Holguín
2	Carlos Manuel	Cuenca	Rubio	163293	Reparación equipos de refrigeración	4020930	12-ene	1.600,00	Calle Martí Nro. 62 Mayarí
3	Jose Leandro	Hernández	González	90064	Reparación equipos de refrigeración	5006301	06-abr	8.700,00	Calle Ángel Guerra Nro153 f3 / Pepe Torres y José A. Cardet. Centro Sur. Holguín

	Jose Leandro	Hernández	González	90064	Reparación equipos de refrigeración	5006312	09-abr	6.900,00	Calle Ángel Guerra Nro153 f3 / Pepe Torres y José A. Cardet. Centro Sur. Holguín
	Jose Leandro	Hernández	González	90064	Reparación equipos de refrigeración	5007899	15-may	15.850,00	Calle Ángel Guerra Nro153 f3 / Pepe Torres y José A. Cardet. Centro Sur. Holguín
	Jose Leandro	Hernández	González	90064	Reparación equipos de refrigeración	5012376	23-jun	4.200,00	Calle Ángel Guerra Nro153 f3 / Pepe Torres y José A. Cardet. Centro Sur. Holguín
	Jose Leandro	Hernández	González	90064	Reparación equipos de refrigeración	5012443	16-jul	8.500,00	Calle Ángel Guerra Nro153 f3 / Pepe Torres y José A. Cardet. Centro Sur. Holguín
	Jose Leandro	Hernández	González	90064	Reparación equipos de refrigeración	5016240	16-sep	14.100,00	Calle Ángel Guerra Nro153 f3 / Pepe Torres y José A. Cardet. Centro Sur. Holguín
	Total							58.250,00	
4	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5007904	15-may	8.500,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban
	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5007904	15-may	2.350,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban
	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5012388	25-jun	24.350,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban
	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5012450	17-jul	3.600,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban

	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5016356	19-oct	15.400,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban
	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5016356	19-oct	8.100,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban
	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	90063	Reparación equipos de refrigeración	5023333	23-dic	15.800,00	Calle 4ta Nro51 alto/20 de mayo y 24 de febrero. Rpto Santiesteban
	Total							78.100,00	
5	Yoandro Luis	Quevedo	Peña	344677	Reparación equipos de computación	5006281	30-mar	11.160,00	Calle Garayalde Nro151 e/ Fomento y Cervantes
	Yoandro Luis	Quevedo	Peña	344677	Reparación equipos de computación	5007925	25-may	5.400,00	Calle Garayalde Nro151 e/ Fomento y Cervantes
	Total							16.560,00	
6	José Ramón	Altabás	Pérez	391822	Reparación equipos de computación	5000398	13-mar	7.920,00	Calle Nro2 Alto /5 y Carretera Gibara
	José Ramón	Altabás	Pérez	391822	Reparación equipos de computación	5007898	15-may	4.440,00	Calle Nro2 Alto /5 y Carretera Gibara
	José Ramón	Altabás	Pérez	391822	Reparación equipos de computación	5007884	11-may	4.920,00	Calle Nro2 Alto /5 y Carretera Gibara
	José Ramón	Altabás	Pérez	391822	Reparación equipos de computación	5007973	16-jun	17.280,00	Calle Nro2 Alto /5 y Carretera Gibara
	José Ramón	Altabás	Pérez	391822	Reparación equipos de computación	5007973	16-jun	5.400,00	Calle Nro2 Alto /5 y Carretera Gibara
	José Ramón	Altabás	Pérez	391822	Reparación equipos de computación	5012387	25-jun	21.190,00	Calle Nro2 Alto /5 y Carretera Gibara
	Total							61.150,00	
7	Martín	Echavarría	Frómata	481214	Reparación equipos de computación	5000400	13-mar	1.150,00	Calle 19 Nro 63 /14y8.Alcides Pino.

8	Carlos Julio	Martínez	Rojas	268249	Reparación equipos de computación	5007885	11-may	12.000,00	Calle Aguilera139F3A / Cervantes y Fomento. Holguín
	Carlos Julio	Martínez	Rojas	268249	Reparación equipos de computación	5012374	23-jun	8.850,00	Calle Aguilera139F3A / Cervantes y Fomento. Holguín
	Carlos Julio	Martínez	Rojas	268249	Reparación equipos de computación	5012428	13-jul	8.850,00	Calle Aguilera139F3A / Cervantes y Fomento. Holguín
	Total							29.700,00	
9	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5012437	16-jul	27.600,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5012491	12-ago	28.500,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5012491	12-ago	5.160,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5012491	12-ago	7.080,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5012491	12-ago	3.125,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5016272	02-oct	2.280,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5016293	08-oct	6.360,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Octavio Juan	Aguilera	Pino	596301	Reparación equipos de computación	5016293	08-oct	18.930,00	Calle Fomento No110 /Sol y Colon
	Total							99.035,00	
10	Nelson Alberto	Ramírez	Aguilera	463423	Reparación equipos de computación	5021505	26-oct	6.900,00	CarbonNo96 /Agramonte y Garayalde. Holguín
	Nelson Alberto	Ramírez	Aguilera	463423	Reparación equipos de computación	5023282	18-dic	19.350,00	CarbonNo96 /Agramonte y Garayalde. Holguín

	Total							26.250,00	
11	Adrian	Mulet	Batista	745641	Reparación equipos de computación	5023195	03-dic	725,00	Ave xx Aniversario /Ave Gorge Dimitrov y Calle E Piedra Blanca Holguín Cuba.
12	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	4026186	19-ene	288,50	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5006293	31-mar	1.830,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5006319	20-abr	750,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5006319	20-abr	393,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5006319	20-abr	3.380,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	43,50	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	675,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	85,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	4.660,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	3.110,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	1.305,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	1.360,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	200,50	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	600,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró

	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007913	20-may	2.000,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007929	26-may	1.200,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5007989	17-jun	3.039,50	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5012423	13-jul	250,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5012423	13-jul	80,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5012489	12-ago	120,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5012489	12-ago	280,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5012489	12-ago	130,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5012489	12-ago	450,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5016221	14-sep	28,50	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5021601	20-nov	112,50	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5021601	20-nov	3.512,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5021601	20-nov	90,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5021601	20-nov	99,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5023341	24-dic	300,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5023341	24-dic	292,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5023341	24-dic	650,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró

	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5023341	24-dic	550,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5023341	24-dic	610,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Frank W	Ramírez	Arnau	154395	Impresión de documentos	5023341	24-dic	1.415,00	Calle Cable No91 Apto 4 Esquina Miró
	Total							33.889,00	
13	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006272	24-mar	65,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí. Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006272	24-mar	3.049,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí. Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006308	09-abr	686,50	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006320	20-abr	450,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006320	20-abr	465,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006320	20-abr	453,50	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5006320	20-abr	153,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5007928	26-may	499,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5007928	26-may	400,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí,

									Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5007985	17-jun	147,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5012375	23-jun	290,50	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5012427	13-jul	1.020,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5012427	13-jul	197,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5023268	16-dic	470,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5023268	16-dic	470,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5023268	16-dic	240,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5023334	23-dic	500,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Rigoberto	Matos	Leyva	343381	Impresión de documentos	5023334	23-dic	495,00	Calle Máximo Gómez No 157 Esquina Martí, Holguín.
	Total							10.050,50	
14	Rossell Eloy	Vilacha	Narbona	155082	Impresión de documentos	5012362	22-jun	7.100,00	Cable No133A /Mártires y Máximo Gómez, Holguín
	Rossell Eloy	Vilacha	Narbona	155082	Impresión de documentos	5012362	22-jun	1.250,00	Cable No133A /Mártires y Máximo Gómez, Holguín

	Rossell Eloy	Vilacha	Narbona	155082	Impresión de documentos	5021616	23-nov	7.605,00	Cable No133A /Mártires y Máximo Gómez, Holguín
	Rossell Eloy	Vilacha	Narbona	155082	Impresión de documentos	5023335	23-dic	2.900,00	Cable No133A /Mártires y Máximo Gómez, Holguín
	Total							18.855,00	
15	Geysler Fidel	Alonso	Sierra	36822	Impresión de documentos	5006774	09-abr	892,50	
16	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5007921	22-may	1.200,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5007930	26-may	16.866,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5012373	23-jun	200,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5012373	23-jun	3.618,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5012373	23-jun	3.252,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5012373	23-jun	825,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5012430	13-jul	63,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso

									López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5012482	11-ago	1.736,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5016271	02-oct	2.190,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5023241	15-dic	1.258,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5023265	16-dic	2.420,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5023294	23-dic	2.200,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Liset	Proenza	Moraguez	573199-744041	Impresión de documentos	5023294	23-dic	324,00	Calle Garayalde Edif 4 de abril Apto nro5/Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Total							36.152,00	
17	Yanet	Marrero	Sánchez	231639	Impresión de documentos	5006792	01-jun	734,60	
	Yanet	Marrero	Sánchez	231639	Impresión de documentos	5023342	24-dic	47,12	
					Impresión de documentos	5023342	24-dic	433,20	

	Total							1.214,92	
18	Wilson	Vera	Gómez	8205746	Impresión de documentos	5006844	13-ago	1.250,00	
	Wilson	Vera	Gómez	8205746	Impresión de documentos	5016606	16-dic	1.877,00	
	Total							3.127,00	
19	Tania	Borjas	Silva	573178	Impresión de documentos	5023234	15-dic	680,00	
	Tania	Borjas	Silva	573178	Impresión de documentos	5023234	15-dic	3.282,00	
	Total							3.962,00	
20	Jorge Luis	Cruz	Quesada	344062	Reparación de inmuebles	4020944	11-feb	5.655,00	Calixto García.
	Jorge Luis	Cruz	Quesada	344062	Reparación de inmuebles	4020944	11-feb	895,00	
	Total							6.550,00	
21	Vladimir Ramon	Mulet	Hidalgo	390753	Reparación de inmuebles	5000370	09-mar	10.435,00	
	Vladimir Ramon	Mulet	Hidalgo	390753	Reparación de inmuebles	5000387	12-mar	12.646,00	
	Total							23.081,00	
22	Enrique	Morales	Mojena	390403	Reparación de inmuebles	5007874	05-may	10.000,00	Calle 25 Nro6 /19 y Juan Moreno. Reparto San Rafael.
23	Rolando	Guillén	Fernández	233029	Reparación de inmuebles	5007856	27-abr	2.543,50	Nicio García Nro208/19 y 25.Rept Iberoamericano Holguín
	Rolando	Guillén	Fernández	233029	Reparación de	5007981	17-jun		Nicio García Nro208/19 y

					inmuebles			1.600,00	25.Rept Iberoamericano Holguín
	Total							4.143,50	
24	Leonardo	Aguilera	Garmendia	391543	Reparación de inmuebles	5006305	07-abr	1.602,60	Carretera Central Nro53/10 octubre y Julio Antonio Mella Rpto Harlem.
	Leonardo	Aguilera	Garmendia	391543	Reparación de inmuebles	5016294	08-oct	17.748,00	Carretera Central Nro53/10 octubre y Julio Antonio Mella Rpto Harlem.
	Total							19.350,60	
25	Esterlín	Leyva	Londres	343680	Reparación de inmuebles	5006330	21-abr	29.500,00	Calle Juan George Soto Nro11 Repto Costa Norte. Moa Holguín
	Esterlín	Leyva	Londres	343680	Reparación de inmuebles	TB-224	19-may	17.475,00	Calle Juan George Soto Nro11 Repto Costa Norte. Moa Holguín
	Total							46.975,00	
26	Lester	Peña	Osorio	461195	Reparación de inmuebles	5007903	15-may	12.996,00	
	Lester	Peña	Osorio	461195	Reparación de inmuebles	5007946	28-may	7.543,75	
	Lester	Peña	Osorio	461195	Reparación de inmuebles	5012383	24-jun	35.848,20	
	Lester	Peña	Osorio	461195	Reparación de inmuebles	5012445	17-jul	5.705,00	
	Lester	Peña	Osorio	461195	Reparación de inmuebles	5016245	22-sep	5.350,00	
	Lester	Peña	Osorio	461195	Reparación de inmuebles	5016245	22-sep	2.536,25	

	Total							69.979,20	
27	Yoenny	Claro	Mastrapa	515352	Reparación de inmuebles	TB-253	27-may	5.112,00	Carretera Mayarí km 8 Las Biajacas.
	Yoenny	Claro	Mastrapa	515352	Reparación de inmuebles	TB-253	27-may	5.377,00	Carretera Mayarí km 8 Las Biajacas.
	Yoenny	Claro	Mastrapa	515352	Reparación de inmuebles	TB-286	19-jun	6.455,80	Carretera Mayarí km 8 Las Biajacas.
	Yoenny	Claro	Mastrapa	515352	Reparación de inmuebles	TB-286	19-jun	3.000,00	Carretera Mayarí km 8 Las Biajacas.
	Yoenny	Claro	Mastrapa	515352	Reparación de inmuebles	TB-372	13-ago	2.500,00	Carretera Mayarí km 8 Las Biajacas.
	Yoenny	Claro	Mastrapa	515352	Reparación de inmuebles	TB-538	17-dic	67.981,30	Carretera Mayarí km 8 Las Biajacas.
	Total							90.426,10	
28	Yoen	Columbié	Rodríguez	269445	Reparación de inmuebles	TB-285	19-jun	34.791,10	Carretera Mayari,Km6 San Rafael, Holguín
29	Javier Leandro	Hernández	Sintes	579458	Reparación de muebles	5000429	24-mar	3.435,00	Calle Holg. 164/Rastro y Carretera Central Rpto Pareda.
	Javier Leandro	Hernández	Sintes	579458	Reparación de muebles	5007924	25-may	2.565,00	Calle Holg 164/Rastro y Carretera Central Rpto Pareda.
	Javier Leandro	Hernández	Sintes	579458	Reparación de muebles	5007936	27-may	2.800,00	Calle Holg 164/Rastro y Carretera Central Rpto Pareda.
	Javier Leandro	Hernández	Sintes	579458	Reparación de muebles	5012377	23-jun	1.960,00	Calle Holg 164/Rastro y Carretera Central Rpto Pareda.
	Javier Leandro	Hernández	Sintes	579458	Reparación de muebles	5016255	01-oct	1.425,00	Calle Holg 164/Rastro y Carretera Central Rpto Pareda.

	Total							12.185,00	
30	Victor Vicente	Rodriguez	Castellanos	148008	Reparación de vehículos	500310	13-feb	1.200,00	Coliseo Nro. 21 Esquina Cervantes
	Victor Vicente	Rodriguez	Castellanos	148008	Reparación de vehículos	5012409	06-jul	1.500,00	Coliseo Nro. 21 Esquina Cervantes
	Total							2.700,00	
31	Fabián	Morales	Sarmiento	345647	Reparación de vehículos	5007850	24-abr	8.500,00	Ave Nicio García Final Piedra Blanca.
	Fabián	Morales	Sarmiento	345647	Reparación de vehículos	5023336	24-dic	20.000,00	Ave Nicio García Final Piedra Blanca.
	Total							28.500,00	
32	Victor Osvaldo	Ferrete	Cruz	155297	Reparación de vehículos	5016303	22-sep	1.623,00	Calle 31 Nro. 8/Reinerio Almaguer y Nicio García Repto Vista Alegre.
33	Jose Alberto	Ortiz	Avila	87081525925	Reparación de vehículos	5012420	10-jul	24.900,00	Calle Garayalde Nro159/Fomento y Cervantes.
34	Rafael Pablo	Novoa	Rodríguez	164775	Reparación de vehículos	5016302	22-sep	3.100,00	Edificio 3 Apto 8 Uñas ,Gibara Holguín.
	Rafael Pablo	Novoa	Rodríguez	164775	Reparación de vehículos	5016302	22-sep	2.760,00	Edificio 3 Apto 8 Uñas, Gibara Holguín.
	Rafael Pablo	Novoa	Rodríguez	164775	Reparación de vehículos	5021495	26-oct	7.500,00	Edificio 3 Apto 8 Uñas, Gibara Holguín.
	Total							13.360,00	
35	Carlos Alberto	Figueredo	Cantallops	156965	Reparación de vehículos	5023258	16-dic	4.000,00	Ángel Guerra Nro108/libertad y Maceo.
	Carlos Alberto	Figueredo	Cantallops	156965	Reparación de vehículos	5023258	16-dic	3.990,00	Ángel Guerra Nro108/libertad y Maceo.
	Carlos	Figueredo	Cantallops	156965	Reparación de	5023258	16-dic		Ángel Guerra

	Alberto				vehículos			5.990,00	Nro108/libertad y Maceo.
	Total							13.980,00	
36	Ana	Semidey	Domínguez	11389	Servicio de transportación	4020965	24-mar	1.200,00	
	Ana	Semidey	Domínguez	11389	Servicio de transportación	4020965	24-mar	1.200,00	
	Ana	Semidey	Domínguez	11389	Servicio de transportación	5006790	22-may	1.200,00	
	Ana	Semidey	Domínguez	11389	Servicio de transportación	5006845	31-ago	1.200,00	
	Total							4.800,00	
37	Alexis	Ferrás	Pérez	147676	Plomería		13-mar	2.640,00	Calle 27 Nro. 44/ 6 y 8 La Quinta
38	Jolver	Dominguez	Arevalo	595090	Plomería	5016177	21-ago	27.505,00	
39	Arnoldo Alfredo	Martínez	Acosta	741898	Confección sist seguridad	5006314	10-abr	4.250,00	Unión Nro. 9 Esq. Prado. Reparto Hechevarria Holguín.
	Arnoldo Alfredo	Martínez	Acosta	741899	Confección sist seguridad	5007992	17-jun	17.900,00	Unión Nro. 9 Esq. Prado. Reparto Hechevarria Holguín.
	Total							22.150,00	
40	Roberto	Caser	Hernández	596029	Electricista	5016179	21-ago	26.626,00	Ángel Guerra Nr27 - F/Narciso López y Cervantes. Holguín.
41	Carlos Ignacio	Ventura	Guevara	375384	Soldador	5000407	16-mar	5.008,50	Calle Independencia No59 /Sol y Colon. Vista Alegre.
42	Ramón	Simale	Leyva	156928,00	Reparac instrumentos cuerda	5000423	24-mar	780,00	Calle 14 Nr49 Fondo 2/19 y 23 Piedra Blanca Holguín.

43	María de los Ángeles	Sierra	Lay	390548	Alojamiento	5000367	06-mar	1.500,00	Peralejo 102 Libertad y Maceo.
44	Raul Cecilio	Buitrago	Sierra	147677	Reparación equipos de cocina	5007876	06-may	1.300,00	Calle 8va No83 Altos/10 octubre y 10 Repto Harlem. Holguín.
	Raul Cecilio	Buitrago	Sierra	147677	Reparación equipos de cocina	5012365	22-jun	3.400,00	Calle 8va No83 Altos/10 octubre y 10 Repto Harlem. Holguín.
	Raul Cecilio	Buitrago	Sierra	147677	Reparación equipos de cocina	5021590	20-nov	3.500,00	Calle 8va No83 Altos/10 octubre y 10 Repto Harlem. Holguín.
	Raul Cecilio	Buitrago	Sierra	147677	Reparación equipos de cocina	5023253	15-dic	12.000,00	Calle 8va No83 Altos/10 octubre y 10 Repto Harlem. Holguín.
	Total							20.200,00	
45	Juan Carlos	Navas	Leyva	144921	Soldador	5007880	11-may	16.207,23	Calle Prado No 18/ 8a y 3a.Repto Vista Alegre, Holguín
	Juan Carlos	Navas	Leyva	144921	Soldador	5012386	25-jun	1.982,00	Calle Prado No 18/ 8a y 3a.Repto Vista Alegre, Holguín
	Juan Carlos	Navas	Leyva	144921	Soldador	5012483	11-ago	5.434,00	Calle Prado No 18/ 8a y 3a.Repto Vista Alegre, Holguín
	Juan Carlos	Navas	Leyva	144921	Soldador	5012483	11-ago	5.130,00	Calle Prado No 18/ 8a y 3a.Repto Vista Alegre, Holguín
	Total							28.753,23	
46	Alfredo Lázaro	Hechavarría	Torres	412082	Rotulado	5007883	11-may	2.654,00	Morales Lemos No275/Cable y Ángel guerra.
	Alfredo	Hechavarría	Torres	412082	Rotulado	5012405	01-jul		Morales Lemos

	Lázaro							5.378,00	No275/Cable y Ángel guerra.
	Alfredo Lázaro	Hechavarría	Torres	412082	Rotulado	5012433	13-jul	4.266,00	Morales Lemos No275/Cable y Ángel guerra.
	Total							12.298,00	
47	Dimas Rafael	Baile	Mulet	303463	Cerrajería	5007959	04-jun	135,00	Omar Torrijos Nro2 Altos/Ernesto Guevara y Benito Juárez Repto Iberoamericano Holguín
	Dimas Rafael	Baile	Mulet	303463	Cerrajería	5007959	04-jun	405,00	Omar Torrijos Nro2 Altos/Ernesto Guevara y Benito Juárez Repto Iberoamericano Holguín
	Dimas Rafael	Baile	Mulet	303463	Cerrajería	5007959	04-jun	405,00	Omar Torrijos Nro2 Altos/Ernesto Guevara y Benito Juárez Repto Iberoamericano Holguín
	Dimas Rafael	Baile	Mulet	303463	Cerrajería	5021508	29-oct	1.080,00	Omar Torrijos Nro2 Altos/Ernesto Guevara y Benito Juárez Repto Iberoamericano Holguín
	Dimas Rafael	Baile	Mulet	303463	Cerrajería	5021508	29-oct	1.080,00	Omar Torrijos Nro2 Altos/Ernesto Guevara y Benito Juárez Repto Iberoamericano Holguín
	Total							3.105,00	
48	Alexander	Castillo	Romero	573201-744040	Plastificado	5007990	17-jun	341,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Alexander	Castillo	Romero	573201-	Plastificado	5007990	17-jun		Calle Garayalde Edif Nro.

				744041				4.074,00	4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín
Alexander	Castillo	Romero	573201-744042	Plastificado	5007990	17-jun	4.510,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744043	Plastificado	5012429	13-jul	770,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744044	Plastificado	5016270	02-oct	2.040,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744045	Plastificado	5023240	15-dic	430,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744046	Plastificado	5023261	16-dic	1.564,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744047	Plastificado	5023261	16-dic	481,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744048	Plastificado	5023261	16-dic	1.920,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín	
Alexander	Castillo	Romero	573201-744049	Plastificado	5023298	23-dic	214,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus.	

									Holguín
	Alexander	Castillo	Romero	573201-744050	Plastificado	5023298	23-dic	88,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Alexander	Castillo	Romero	573201-744051	Plastificado	5023298	23-dic	1.672,00	Calle Garayalde Edif Nro. 4 de abril Apto 5 /Narciso López y Morales Lemus. Holguín
	Total							18.104,00	
49	Roxana	Dominguez	Anido	16293	Serigrafiado	5012363	22-jun	5.000,00	Edificio 3 Apto 8 Reparto Iberoamericano.
50	Maite	Marrero	Osorio	390754	Serv gastronómico	5012444	16-jul	3.200,00	
	Maite	Marrero	Osorio	390754	Serv gastronómico	5012444	16-jul	1.600,00	
	Maite	Marrero	Osorio	390754	Serv gastronómico	5012444	16-jul	240,00	
	Maite	Marrero	Osorio	390754	Serv gastronómico	5023331	23-dic	1.705,00	
	Maite	Marrero	Osorio	390754	Serv gastronómico	5023331	23-dic	1.705,00	
	Total							8.450,00	
51	Eduardo Emicel	Morales	Ibañez	580945	Soldador	5016220	14-sep	3.000,00	Calle Josefina Guerra No 15/Rosalía Fernández y Linca Reparto Zayas.
52	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	390753	Serv gastronómico	5016289	07-oct	4.631,55	
53	Carlos M	Suárez	Leyva	76050116209	pintor	5021585	20-nov	88.000,00	Edificio Nro. 22 Apto 42 Villa Nueva.
	Carlos M	Suárez	Leyva	76050116209	pintor	5023276	17-dic		Edificio Nro. 22 Apto 42

Pagos realizados a personas naturales en CUC 2015

No	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	CI ó NIT	Actividad que realizó	Cheques CUC No.	Fecha de emisión	Importe Pagado	Dirección de Residencia Dimensión
1	Alexánder	Castillo	Romero	72081516363	Llaveros con Identificación	23153751	06/03/2015	147.00	C/ Garayalde Edif 4 de abril Apto 5 e/ Narciso López y Morales Lemus Holguín
					Servicio de impresión de Block de Notas para la FEU	24033155	16/12/2015	210.00	
2	Adrián	Mulet	Batista	88042626220	Reparación Mothwerboard y RAM	23153718	18/02/2015	168.00	C 29 e/6 y 8 Rpto Alcides Pino Holguín
3	Alfredo	Díaz	Ricardo	88103026125	Instalación hidráulica y sanitaria edif 6 Residencia	23153712	17/02/2015	1475.00	Constitución No 3 e/ Avenida de Los Alamos y Carretera Central Holguín
4	Ángel Luis	Aguilera	López	53012107629	Anticipo de pago para realización de trabajos Residencia	23153696	10/02/2015	172.56	C Rastro No 15 e/ Cuba y Garayalde
	Ángel Luis	Aguilera	López	53012107629	Montaje de tazas, tanque, herrajes, lavamanos, llaves de ángulos, latiguillos, cifas y nudos de media. Colocación de codos y tuberías. Resid Est.	22940231	13/01/2015	387.25	C Rastro No 15 e/ Cuba y Garayalde
	Ángel Luis	Aguilera	López	53012107629	Montaje de tazas, tanque, herrajes, lavamanos, llaves de ángulos, latiguillos, cifas y nudos de media. Colocación de codos y tuberías. Resid Est.	23153735	24/02/2015	977.90	C Rastro No 15 e/ Cuba y Garayalde

	Ángel Luis	Aguilera	López	53012107629	Servicio de Instalación de la red hidráulica. Ala B. Edificio 6 Residencia Estudiantil.	23312065	06/05/2015	584.79	C Rastro No 15 e/ Cuba y Garayalde
	Ángel Luis	Aguilera	López	53012107629	Servicio recibido de montaje de la red hidrosanitaria Torre 2 de la torre B. Resid. Est.	23705647	12/11/2015	1694.59	C Rastro No 15 e/ Cuba y Garayalde
5	Jorge Luis	Cruz	Quesada	344062	Servicio de Albañilería, excavación de cercas y fundición. Filial Calixto García	22940225	06/01/2015	733.79	C. Palma No. 88. Holguín. Calixto García. Buena Ventura
	Jorge Luis	Cruz	Quesada	344063	Acondicionamiento de baño y pantri, revestimiento grueso. Filial Calixto García	22940235	14/01/2015	591.56	C. Palma No. 88. Holguín. Calixto García. Buena Ventura
	Jorge Luis	Cruz	Quesada	344064	Colocación de piso del portal, 4 puertas y 4 ventanas, levante de muros y rep. e oficinas . Filial Calixto García	22940268	02/02/2015	433.12	C. Palma No. 88. Holguín. Calixto García. Buena Ventura
6	Jorge	Santiesteban	Batista	58082211647	Fontaría de Baño y Pantry, instalación hidráulica y sanitaria	23153698	10/02/2015	100.00	Buenaventura
7	Arnoldo Alfredo	Martínez	Acosta	62092113845	Instalación de sistemas eléctricos contra intrusos con módulo de video y vigilancia incluida	22940279	09/02/2015	240.00	Unión No 9 esq. Prado Rpto Hechavarría Holguín
8	Arnoldo Alfredo	Martínez	Acosta	62092113846	Instalación de sistemas eléctricos contra intrusos, cerca perimetral UHO.	23153747	05/03/2015	403.00	Unión No 9 esq. Prado Rpto Hechavarría Holguín
9	Arnoldo Aquilino	Riverón	Romero	63083114867	Insoronización laboratorio de Tecnología Educativa	22940252	22/01/2015	575.62	C/ 13 No 100A e/ 32 y 34 Nuevo Holguín

	Arnoldo Aquilino	Riverón	Romero	63083114868	Insoronización Estudio para la radio Sede Celia Sánchez Manduley	23153711	16/02/2015	960.10	C/ 13 No 100A e/ 32 y 34 Nuevo Holguín
10	Damián Salvador	Peña	Oliva	76060516126	Confección de 4 puertas para las cafeterías				Calle 20 %27 y 29. Vista Alegre. Holguín
	Damián Salvador	Peña	Oliva	76060516127	Confección de 4 puertas para las cafeterías				Calle 20 %27 y 29. Vista Alegre. Holguín
	Damián Salvador	Peña	Oliva	76060516128	Confección de 4 puertas para las cafeterías	22940277	06/02/2015	946.00	Calle 20 %27 y 29. Vista Alegre. Holguín
11	Enrique	Morales	Mojena	80110819121	Remate de puertas y persianas, montaje de ladrillos y bloques y sellaje de hoyos en puertas, techos y paredes, conformación de muros y anclaje de barandas metálicas	23153733	20/02/2015	967.00	Calle 25 % 19 y Juan Moreno. Reparto San Field
	Enrique	Morales	Mojena	80110819122	Servicio de pintura interiores a baños, cuartos oscuros, gimnasio, aulas pasamanos y escaleras, barandas metálicas de protección, pinturas a pasillos y a vertederos. UE No. 3 Res. Est. OLM	23153742	05/03/2015	930.75	Calle 25 % 19 y Juan Moreno. Reparto San Field
	Enrique	Morales	Mojena	80110819123	Colocación de llaves Edificio 3 Residencia	23153769	18/03/2015	620.25	Calle 25 % 19 y Juan Moreno. Reparto San Field

12	Frank William	Ramírez	Arnau	82051526027	Impresión de Diplomas, afiches, plegables Conf. Científica, Jornada de la Cultura Holguinera y Reconoc por el día de la Cienc. Plastif. de dipl. y recon. Com. Inst, Fac. Matemát. y Vripg	22940272	02/02/2015	88.26	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Frank William	Ramírez	Arnau	82051526028	Impresión para Acreditación de Maestría Gestión Ambiental, Reacreditación Carrera de Ing. Informát, MAIPA	23153721	18/02/2015	29.46	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Frank William	Ramírez	Arnau	82051526029	Impresión y Encuadernado MAIPA Reacreditación	23153749	05/03/2015	9.92	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Frank William	Ramírez	Arnau	82051526030	Impresiones varias, plastificación de diplomas	23153748	05/03/2015	218.34	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
13	Inocente	Torres	Molina	65102708967	Colocación de luminarias y accesorios para su funcionamiento. Edificio de Admón y Edificio del Docente Almacén de Químicos	23153766	17/03/2015	1012.05	C Fomento No 144F % Prado y Colón Holguín
14	Javier Joel	Santana	Vázquez	95101245326	Servicio de pintura filial Calixto García	23153704	11/02/2015	134.00	Buenaventura
15	Javier Leandro	Hernández	Sintes	57031311306	Servicio de Reparación, Pinturas y barnizado a sillas CECM y VRA	23153729	19/02/2015	227.00	C/Holguín No 16 A % Rastro y Carretera Central Rpto Pareda
	Javier Leandro	Hernández	Sintes	57031311307	Desmante de pintura y monte de falso techo	24033168	23/12/2015	164.00	C/Holguín No 16 A % Rastro y Carretera Central Rpto Pareda

16	José Ramón	Altabás	Pérez	63092125427	Reparación Compleja de Inversor, Fuente Interna, HDD Y MICROPROCESADOR. Servidor SIGENU	23153737	25/02/2015	2335.00	Calle 28No. 2 Altose/ 5 y Carretera de Gibara. Holguín
17	Jorge Luis	Salas	Rojas	59050908128	Levante y resane de muros, Servicio de Mtto y Rep. De baño CAD/CAM. Instalación de lavamanos, Grigos y Llaves de paso. Instalación de falso techo y pintura.	24033170	23/12/2015	3715.00	Calle Bonilla No. 7F e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
18	Juan Carlos	Navas	Leyva	80013119121	Montaje de rejas Resid. Y Posg. CSM	22940224	05/01/2015	82.49	C/Prado No 18 % 1er y 3era Vista Alegre
	Juan Carlos	Navas	Leyva	80013119122	Montaje de rejas para el Nodo Central	23153740	04/03/2015	241.61	C/Prado No 18 % 1er y 3era Vista Alegre
	Juan Carlos	Navas	Leyva	80013119123	Montaje de rejas Resid. Y Posg. CSM	23153768	18/03/2016	434.07	C/Prado No 18 % 1er y 3era Vista Alegre
19	José Alberto	Ortíz	Ávila	87081525925	Servicio de reparación de Auto Chapa B140455	24033157	17/12/2015	250.00	Calle Garayalde No. 159 e/Fomento y Cervantes
	José Alberto	Ortíz	Ávila	87081525926	Servicio de reparación de Auto Rector	23312116	10/07/2016	60.00	Calle Garayalde No. 159 e/Fomento y Cervantes
20	Léster	Peña	Osorio	461195	Servicio recibido de enchape de baños, descorche de pared. Residenc. Est. Edificio 6, ala izquierda. Torre 1	23312119	15/07/2015	1373.96	Calle 17 No. 6 entre 12 y Nicio García, Piedra Blanca

21	Leonardo	Aguilera	Garmendía	75110217067	Desconchado, salpicado, repello, betún de paredes y montaje de fregaderos, anclaje de llaves y adaptación de fregaderos en la Residencia Estudiantil	22940254	22/01/2015	643.89	Carretera Central No. 53 e/ 10 de Octubre y Julio Antonio Mella. Reparto Harlem
	Leonardo	Aguilera	Garmendía	75110217068	Remate de persianas y puertas en la Residencia Estudiantil	23153706	12/02/2015	414.56	Carretera Central No. 53 e/ 10 de Octubre y Julio Antonio Mella. Reparto Harlem
	Leonardo	Aguilera	Garmendía	75110217069	Pintura de cuartos, baños, pantris y pasillos interiores. Residencia Estudiantil	23153738	02/03/2015	997.12	Carretera Central No. 53 e/ 10 de Octubre y Julio Antonio Mella. Reparto Harlem
	Leonardo	Aguilera	Garmendía	75110217070	Servicio de Mtto. y Rep. constructivo recibido de reparación de baños. Bloque Habitacional 6. Ala derecha	23312064	06/05/2015	1464.10	Carretera Central No. 53 e/ 10 de Octubre y Julio Antonio Mella. Reparto Harlem
	Leonardo	Aguilera	Garmendía	75110217071	Servicio recibido de Mtto. Y Rep. Const. De Edificio 6. Baños torre B 1	23312134	23/07/2015	582.88	Carretera Central No. 53 e/ 10 de Octubre y Julio Antonio Mella. Reparto Harlem
	Leonardo	Aguilera	Garmendía	75110217072	Servicio de reparación de baños del ala derecha Torre B Edificio 6 Residenc. Estudiantil	24033131	04/12/2015	470.58	Carretera Central No. 53 e/ 10 de Octubre y Julio Antonio Mella. Reparto Harlem
22	Liset	Proenza	Moraguz	82081926095	Impresión de Plegables papel cromado, papel bond, libro de direcciones y presentaciones. Viaje Rector	22940261	27/01/2015	321.70	Calle Garayalde Edificio 4 de abril Apto. No. 5 /Narciso López y Morales Lemus

	Liset	Proenza	Moraguez	82081926096	Impresión de Plegables papel cromado. Promoción Evento	23153702	10/02/2015	75.00	Calle Garayalde Edificio 4 de abril Apto. No. 5 /Narciso López y Morales Lemus
	Liset	Proenza	Moraguez	82081926097	Impresión de tarjetas de presentación	23153752	06/03/2015	8.40	Calle Garayalde Edificio 4 de abril Apto. No. 5 /Narciso López y Morales Lemus
23	Maité	Marrero	Osorio	390754	Servicio Gastronómico recibido Post congreso FEU, Fac Econ., Fac. Humanid. E Ingeniería Mecánica	24033159	17/12/2015	292.60	Calle 8 no. 1 F2 entre 25 y 29, Reparto Piedra Blanca
	Maité	Marrero	Osorio	390755	Servicio Gastronómico recibido X Aniv. De la Cát. de Est. Canad.	24033144	09/12/2015	409.20	Calle 8 no. 1 F2 entre 25 y 29, Reparto Piedra Blanca
	Maité	Marrero	Osorio	390756	Servicio Gastronómico recibido Proyecto FORGEC	23705625	02/11/2015	286.00	Calle 8 no. 1 F2 entre 25 y 29, Reparto Piedra Blanca
	Maité	Marrero	Osorio	390757	Servicio Gastronómico recibido Proyecto FORGEC	23705586	22/09/2015	319.00	Calle 8 no. 1 F2 entre 25 y 29, Reparto Piedra Blanca
	Maité	Marrero	Osorio	390758	Servicio Gastronómico recibido Cuadros integración y protocolo de graduación	23312130	21/07/2015	112.75	Calle 8 no. 1 F2 entre 25 y 29, Reparto Piedra Blanca
24	Raúl Cirilo	Buitrago	Sierra	52112212303	Reparación e Intalación y Mtto. Cocina CSM	22940257	23/01/2015	170.00	C/ 8va No 83 e/ 10 de octubre y 10 R/ Harlen. Holguín
	Raúl Cirilo	Buitrago	Sierra	52112212304	Reparación e Intalación y Mtto. Cocina CSM	23312043	27/04/2015	208.00	C/ 8va No 83 e/ 10 de octubre y 10 R/ Harlen. Holguín

25	Roberto Rafael	Quiler	Vargas	72121107707	Montaje de tazas, tanque, herrajes, lavamanos, llaves de ángulos, latiguillos, cifas y nudos de media. Colocación de codos y tuberías. Resid Est.	22940227	08/01/2015	757.64	C/ Aguilera e/ González Clavel e Independencia
	Roberto Rafael	Quiler	Vargas	72121107708	Montaje de tazas, tanque, herrajes, lavamanos, llaves de ángulos, latiguillos, cifas y nudos de media. Colocación de codos y tuberías. Resid Est.	22940275	02/02/2015	1694.23	C/ Aguilera e/ González Clavel e Independencia
	Roberto Rafael	Quiler	Vargas	72121107709	Servicio de pinturas a cuartos, baños, terrazas, pasillo interior y cuartos oscuros. Residencia Estudiantil.	23153694	10/02/2015	846.72	C/ Aguilera e/ González Clavel e Independencia
26	Roberto	Cáser	Hernández	85091921921	Servicio recibido de Mtto. Y Rep. De 4 Sist de Prot. Eléctrica contra intrusos.	24033175	24/12/2015	60.40	Angel Guerra No. 27F e/ Narciso López y Cervantes
	Roberto	Cáser	Hernández	85091921922	Servicio recibido de montaje de luminarias, cables, interruptores y tomacorrientes.	23705562	12/08/2015	820.00	Angel Guerra No. 27F e/ Narciso López y Cervantes
	Roberto	Cáser	Hernández	85091921923	Servicio recibido de montaje de luminarias, cables, interruptores y tomacorrientes. Res. Est.	23312127	20/07/2015	770.00	Angel Guerra No. 27F e/ Narciso López y Cervantes
27	Rosell Eloy	Vilachá	Narbona	77062219981	Impresión de modelos papel bond. Secretaría General	22940051	20/01/2015	835.00	C/ Cables No 133 A e/ Martínez y Maximo Gómez

	Rosell Eloy	Vilachá	Narbona	77062219982	Impresión de gigantografía en lona (2) Maestría de Axiología y Evento de Pedagogía 2015.	22940263	27/01/2015	76.50	C/ Cables No 133 A e/ Martínez y Maximo Gómez
	Rosell Eloy	Vilachá	Narbona	77062219983	Realización de cartel en lona Universiada Nacional de Judo	23705654	19/11/2015	250.00	C/ Cables No 133 A e/ Martínez y Maximo Gómez
	Rosell Eloy	Vilachá	Narbona	77062219984	Realización de pizarra informativas y trofeos Institucional	24033160	21/12/2015	728.75	C/ Cables No 133 A e/ Martínez y Maximo Gómez
28	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	76121118403	Servicio Constructivo, levante de paredes, repello, fundición de meseta y enchape, pulido de pizo y colocación de piso fundición de zapata, cerramiento Cafetería Residencia Estudiantil	22940246	19/01/2015	1394.05	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	76121118404	Remodelación y exteriores levante de paredes, repello, fundición de meseta y enchape, pulido de pizo y colocación de piso fundición de zapata, cerramiento Cafetería	22940274	02/02/2015	3260.95	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	76121118405	Levante de paredes, repello, fundición de placa, pizo escalera, zapata, cerramiento. Caseta Eléctrica.	23153705	12/02/2015	1380.75	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	76121118406	Servicio Gastronómico recibido Meriendas para Proyecto FORGEC CEGEM.	24033142	09/12/2015	400.40	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín

	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	76121118407	2 tanques de Cemento 400gl	22940273	02/02/2015	210.00	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
	Vladimir Ramón	Mulet	Hidalgo	76121118408	Reparación compleja de impresora. Fac Informática	22940276	02/02/2015	195.00	C/Cables No 91 Apart 4 Esq Miro Holguín
29	Yoel Lorenzo	Aguilera	Leyva	87111225823	Reparación compleja de impresora. CUM Báguanos	23312072	11/05/2015	270.00	Calle 6 e/27 y 29 No. 118 Altos. La Quinta.
30	Yoandro Luis	Quevedo	Peña	76021216365	Reparación compleja de impresora. CAD/CAM	23312071	11/05/2015	160.00	C/ Garayalde No 151 e/ Fomento y Cervantes Holguín
	Yoandro Luis	Quevedo	Peña	76021216366	Reparación de Splits y aires acondicionados	23153731	02/02/2015	350.00	C/ Garayalde No 151 e/ Fomento y Cervantes Holguín
	Yoandro Luis	Quevedo	Peña	76021216367	Servicio de Mtto y Rep. E Inst. Sanitaria, Hidráulica y torre 1,2,3,y 4 Res. Est. OSL Edificio 5.	23705597	28/09/2015	2380.00	C/ Garayalde No 151 e/ Fomento y Cervantes Holguín
31	Yohan Alberto	Ramírez	Cobiellas	77031820068	Servicio de Mtto y Rep. E Inst. Sanitaria torre 1,2 y 4 y pantrys.Res. Est. OSL Edificio 3. Desinstalación y montaje de ventanas puertas, levante de muros	23705573	31/08/2015	5084.00	C/ 4ta No 51 A e/ 20 de mayo y 24 de febrero Rpto Santiesteban
32	Yunior	Iglesias	Salas	85100221761	Servicio de albañilería: Interiores de habitaciones, baños y pasillos, enchape y remate de lavaderos, 8 duchas y baños. Edificio 6 Torre 2. Sede OLM	23705567	25/08/2015	7517.50	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola

Yunior	Iglesias	Salas	85100221762	Servicio de demolición e Inst Total. de 8 baños. Edificio 6. Torre 3 ala izquierda Res. Estud. OLM. Pintura de Edificio 3 en interiores de habitaciones, baños y pantrys, torre 1,2 y 4 ala derecha	23705561	12/08/2015	4722.50	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
Yunior	Iglesias	Salas	85100221763	Servicio de albañilería resane de paredes de 32 habitaciones, fij. De 40 puertas y 40 marcos de ventana. Edif. 3 Torre 1,2 y 4 ala derecha Resid. Est. OLM	23705558	06/08/2015	5395.50	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
Yunior	Iglesias	Salas	85100221764	Servicio de albañilería: baños enchape y remate de azulejos 8 lavaderos, 9 duchas y baños. Edificio 3 Torre 3 ala izquierda Sede OLM.	23705556	05/08/2015	7328.00	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
Yunior	Iglesias	Salas	85100221765	Servicio de desinstalación antigua e instalación y reparación sanitaria Edificio 3, Torre 3 ala izquierda Res. Est.	23705553	03/08/2015	4152.00	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
Yunior	Iglesias	Salas	85100221766	Servicio de albañilería, enchape y remate de 4 mesetas (pantrys), 8 lavaderos y 8 duchas, etc. Edificio 3 Torre 2 ala derecha Res. Est.	23705552	03/08/2015	6996.00	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola

Yunior	Iglesias	Salas	85100221767	Servicio de demolición e Inst Total. de 8 baño. Edificio 3 torre 1 ala derecha baños, duchas, lavaderos, terrazas y pantrys, torre 1,2 y 4 ala derecha	23705547	28/07/2015	6152.00	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
Yunior	Iglesias	Salas	85100221768	Servicio de albañilería enchape y remate de baños, duchas, lavaderos y pantrys, Edificio 3 torre 1 ala derecha.	23312135	23/07/2015	6996.00	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
Yunior	Iglesias	Salas	85100221769	Servicio de demolición e instalación hidráulica, sanitaria de lavamanos, duchas, lavaderos y pantrys. Edificio 3 torre 1 ala derecha.	23312124	17/07/2015	6152.00	Calle Bonilla No. 7A e/ Reinerio Almaguer y Carretera Central. Rpto. Alex Urquiola
				Total General			107805.11	

Anexo 11 Gráficos de pagos a personas naturales en CUP y CUC

